



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

#### PAG.

01-59
59-62
62-71

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

#### DECRETO N° 8161-MDP-2024.-

San Luis, 16 de Agosto de 2024

#### VISTO:

El EXD-0000-7190146/24, por el cual se tramita la reubicación de la agente ADA RAQUEL SOSA VALLES, D.N.I. N° 17.123.095; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 3764754/24, el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la reubicación de la agente ADA RAQUEL SOSA VALLES, D.N.I. N° 17.123.095;

Que en act. PASDES 123763/27, presta conformidad a la reubicación solicitada, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura;

Que en act. DOEXT 3764753/24 obra Situación de Revista, donde surge que la agente ADA RAQUEL SOSA VALLES, D.N.I. N° 17.123.095, es Personal de Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 385681/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 386082/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 386286/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria informada anteriormente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ADA

RAQUEL SOSA VALLES, D.N.I. N° 17.123.095, Personal de Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

INST. 1, JUR. 27, U.E. 10, FTE.FTO. 1-01, C.PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Turismo y Cultura y a la interesada.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

Juan Manuel Rigau

#### DECRETO N° 8162-MDP-2024.-

San Luis, 16 de Agosto de 2024

#### VISTO:

El EXD-0000-7301370/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NADIA ILIANA BOLINAGA, D.N.I. N° 30.839.793 y PABLO ROBERTO SAN MARTIN, D.N.I. N° 31.191.189, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767918/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767926/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767919/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388096/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39416/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387545/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120861/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767918/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767919/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NADIA ILIANA BOLINAGA, D.N.I. N° 30.839.793 y PABLO ROBERTO SAN MARTIN, D.N.I. N° 31.191.189.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8163-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310300/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAXIMILIANO HERNAN KIPPES, D.N.I. N° 30.448.615 y MICAELA LUCIA GALTIE, D.N.I. N° 33.904.621, en el marco de la Línea de Asis-

tencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768075/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768080/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768076/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387931/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39449/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786841/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121096/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768075/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de Eco Camping, en la localidad de Cortaderas, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768076/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAXIMILIANO HERNAN KIPPES, D.N.I. N° 30.448.615 y MICAELA LUCIA GALTIE, D.N.I. N° 33.904.621.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 1.946.628,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	\$ 1.946.628,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8164-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301250/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por las señoras: JULIA TERESITA BUSTO, D.N.I. N° 14.268.439 y DALMA ROCIO OLIVIERI, D.N.I. N° 39.797.900, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767848/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767851/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767849/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382170/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39256/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786708/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120791/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767848/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción y servicio gastronómico, en la localidad de Carpintería, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767849/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: JULIA TERESITA BUSTO, D.N.I. N° 14.268.439 y DALMA ROCIO OLIVIERI, D.N.I. N° 39.797.900.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

to presentado por los señores: VALERIA FERNANDA BERNASCONI, D.N.I. N° 21.779.268 y VICTOR DOMINGO RAMIREZ, D.N.I. N° 16.727.595, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767740/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767746/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767743/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385655/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39386/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786559/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120705/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767740/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de repostería, en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767743/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: VALERIA FERNANDA BERNASCONI, D.N.I. N° 21.779.268 y VICTOR DOMINGO RAMIREZ, D.N.I. N° 16.727.595.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 2.999.431,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.999.431,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8165-MDP-2024.-**  
 San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-7300893/24, por el cual se tramita la aprobación del proyec-

**DECRETO N° 8166-MDP-2024.-**  
 San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-8010891/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por las señoras: LORENA ELIZABETH DURE VERGARA, D.N.I. N° 33.430.858 y MIRIAM EDITH PALMA, D.N.I. N° 41.349.645, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768427/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768433/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768429/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388592/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39448/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387547/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120850/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768427/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de panificados dulces y salados, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768429/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LORENA ELIZABETH DURE VERGARA, D.N.I. N° 33.430.858 y MIRIAM EDITH PALMA, D.N.I. N° 41.349.645.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8167-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7301391/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: FLAVIA VANINA TERRE, D.N.I. N° 26.941.544 y MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia

Que en act. DOCEXT 3767934/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767937/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767935/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388082/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39422/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786674/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120853/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767934/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de centro de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767935/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: FLAVIA VANINA TERRE, D.N.I. N° 26.941.544 y MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 2.964.177,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.964.177,87

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8168-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7190375/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA CECILIA LEDESMA, D.N.I. N° 41.596.281 y FEDERICO GABRIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 37.640.148, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3764801/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764804/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3764802/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385794/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39364/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387559/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120923/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3764801/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la localidad de Villa Larca, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3764802/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA CECILIA LEDESMA, D.N.I. N° 41.596.281 y FEDERICO GABRIEL VILLEGAS, D.N.I. N° 37.640.148.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.919.015,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.919.015,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8169-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7310704/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA SONIA BACCHETTA, D.N.I. N° 23.202.637 y AGUSTIN NICOLAS BALLADORE, D.N.I. N° 38.439.065, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768146/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768151/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768148/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388067/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39435/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786832/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120960/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768146/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de alojamiento turístico, en la localidad de Potrero de Los Funes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768148/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA SONIA BACCHETTA, D.N.I. N° 23.202.637 y AGUSTIN NICOLAS BALLADORE, D.N.I. N° 38.439.065.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8170-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231325/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CECILIA MARISOL FARIAS ALBORNOZ, D.N.I. N° 36.580.135 y SILVIA DEL CARMEN ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.383.373, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765333/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765344/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765334/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385720/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39360/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786861/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120951/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765333/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de gimnasio, en la localidad de Nogolí, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765334/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: CECILIA MARISOL FARIAS ALBORNOZ, D.N.I. N° 36.580.135 y SILVIA DEL CARMEN ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.383.373.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8171-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7300979/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANABEL MELISA ZABALA, D.N.I. N° 35.475.246 y SAMUEL DANIEL ABARZA, D.N.I. N° 35.024.007, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767769/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767775/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770693/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388172/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39412/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786591/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120735/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767769/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de realización de eventos sociales, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770693/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANABEL MELISA ZABALA, D.N.I. N° 35.475.246 y SAMUEL DANIEL ABARZA, D.N.I. N° 35.024.007.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.999.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.999.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8172-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7251599/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIGUEL ALEJANDRO ABALLAY, D.N.I. N° 28.684.754 y GISELA ANDREA BECERRA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.740.844, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766335/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766338/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766336/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386678/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39399/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387546/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120871/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766335/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de diseño gráfico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766336/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MIGUEL ALEJANDRO ABALLAY, D.N.I. N° 28.684.754 y GISELA ANDREA BECERRA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.740.844.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.948.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.948.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8173-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290978/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAUL RICARDO DABRUZZO, D.N.I. N° 13.180.473 y PAULA ANDREA LEZCANO, D.N.I. N° 25.936.030, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767318/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767326/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767320/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385602/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39367/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786852/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120954/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767318/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de construcción, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767320/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RAUL RICARDO DABRUZZO, D.N.I. N° 13.180.473 y PAULA ANDREA LEZCANO, D.N.I. N° 25.936.030.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 1.972.373,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.972.373,87

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8174-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231217/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN NOLBERTO ROJO, D.N.I. N° 17.460.296 y FERNANDO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 27.909.805, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765328/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765331/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765329/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387751/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39438/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387598/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121036/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765328/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de materiales para la construcción y fabricación de blocks, en la localidad de Paso Grande, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765329/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN NOLBERTO ROJO, D.N.I. N° 17.460.296 y FERNANDO DAVID GARCIA, D.N.I. N° 27.909.805.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8175-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050590/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YESICA SILVANA ROSSETTO, D.N.I. N° 38.438.525 y JORGE ALDO ROJAS, D.N.I. N° 16.450.542, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770794/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767572/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762200/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382265/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39246/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 785784/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120498/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770794/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos alimenticios, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762200/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: YESICA SILVANA ROSSETTO, D.N.I. N° 38.438.525 y JORGE ALDO ROJAS, D.N.I. N° 16.450.542.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 861.474,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 861.474,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 8176-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7300760/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JONATHAN JESUS NIEVAS, D.N.I. N° 36.632.934 y JOHANNA BEATRIZ ORMEÑO ARCE, D.N.I. N° 38.220.341, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767663/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767672/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767665/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386003/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39357/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387597/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120879/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767663/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción y servicio gastronómico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767665/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JONATHAN JESUS NIEVAS, D.N.I. N° 36.632.934 y JOHANNA BEATRIZ ORMEÑO ARCE, D.N.I. N° 38.220.341.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECE CON 40/100 (\$ 1.927.013,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.927.013,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8177-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301396/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANO RUBEN OLIVERA WEINSTOCK, D.N.I. N° 31.518.220 y LEONTINA WEINSTOCK, D.N.I. N° 4.994.920, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 376794924, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767952/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767950/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387852/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39446/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387751/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121141/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767949/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento textil, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767950/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIANO RUBEN OLIVERA WEINSTOCK, D.N.I. N° 31.518.220 y LEONTINA WEINSTOCK, D.N.I. N° 4.994.920.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 1.998.868,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.998.868,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8178-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241226/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSARIO VANESA HERRERA, D.N.I. N° 32.038.705 y MARCOS EMMANUEL CASTRO, D.N.I. N° 38.414.912, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765845/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765848/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765846/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385741/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39356/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786826/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120953/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765845/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765846/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ROSARIO VANESA HERRERA, D.N.I. N° 32.038.705 y MARCOS EMMANUEL CASTRO, D.N.I. N° 38.414.912.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 1.952.386,66).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.952.386,66

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8179-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290915/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDA IVANNA BARROSO, D.N.I. N° 23.549.130 y MARTIN ALEJANDRO PANZA, D.N.I. N° 23.390.806, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767280/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770939/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767281/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10380770/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39211/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386798/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120868/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767280/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767281/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: LEDA IVANNA BARROSO, D.N.I. N° 23.549.130 y MARTIN ALEJANDRO PANZA, D.N.I. N° 23.390.806.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8180-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7291063/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOHANNA ELIZABETH VALLEZ, D.N.I. N° 32.483.928 y HUGO EDGAR AGUIRRE, D.N.I. N° 30.941.197, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767384/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767388/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767385/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386653/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39397/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786849/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121061/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767384/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de velas artesanales y sahumeros, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767385/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JOHANNA ELIZABETH VALLEZ, D.N.I. N° 32.483.928 y HUGO EDGAR AGUIRRE, D.N.I. N° 30.941.197.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.036.143,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.036.143,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8181-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290982/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGDA RAQUEL SUAREZ, D.N.I. N° 10.304.089 y MARTIN TELLO, D.N.I. N° M6.819.450, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767336/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767350/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767337/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386117/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39336/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786400/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120640/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767336/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de artesanías en piedras ónix, en la localidad de La Toma, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767337/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MAGDA RAQUEL SUAREZ, D.N.I. N° 10.304.089 y MARTIN TELLO, D.N.I. N° M6.819.450.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8182-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7261015/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORLANDO MARTIN ZABALA, D.N.I. N° 24.261.151 y CECILIA IRUPE BARRIO ZABALA, D.N.I. N° 44.643.972, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3766707/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766711/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766708/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10374188/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39064/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786707/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121142/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3766707/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fotografía y video, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766708/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ORLANDO MARTIN ZABALA, D.N.I. N° 24.261.151 y CECILIA IRUPE BARRIO ZABALA, D.N.I. N° 44.643.972.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$2.999.999,64).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.999.999,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8183-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7040371/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CESAR LUIS NAVARRO, D.N.I. N° 26.668.257, JOSE GABRIEL NAVARRO, D.N.I. N° 25.765.354 y SERGIO DARIO NAVARRO, D.N.I. N° 21.630.487, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3761950/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770884/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3761951/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386825/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39394/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786472/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120751/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3761950/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de aberturas, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3761951/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CESAR LUIS NAVARRO, D.N.I. N° 26.668.257, JOSE GABRIEL NAVARRO, D.N.I. N° 25.765.354 y SERGIO DARIO NAVARRO, D.N.I. N° 21.630.487.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.985.710,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.985.710,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8184-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7110671/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: DANIELA ALEJANDRA GUIÑAZU, D.N.I. N° 26.800.739 y MARIA MARTA LUCERO, D.N.I. N° 5.477.512, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763062/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763065/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763063/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385799/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39366/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786862/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121093/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763062/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de productos textiles, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763063/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: DANIELA ALEJANDRA GUIÑAZU, D.N.I. N° 26.800.739 y MARIA MARTA LUCERO, D.N.I. N° 5.477.512.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 712.638,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 712.638,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8185-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290970/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ALONDRA GEORGINA LUNA, D.N.I. N° 39.091.652 y MARGARITA NORA LUNA, D.N.I. N° 16.949.914, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767298/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767301/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767299/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385737/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39365/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387519/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120870/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767298/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento rubro gastronómico, en la localidad de Unión, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767299/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: ALONDRA GEORGINA LUNA, D.N.I. N° 39.091.652 y MARGARITA NORA LUNA, D.N.I. N° 16.949.914.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 752.178,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 752.178,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8186-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280461/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEANDRO NICOLAS CUELLO, D.N.I. N° 35.551.942 e IVAN NICOLAS PONCE GIGLIO, D.N.I. N° 35.196.929, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3760980/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764872/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762774/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382329/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39251/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387490/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121041/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3760980/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de diseño y ejecución de proyectos de ingeniería, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762774/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LEANDRO NICOLAS CUELLO, D.N.I. N° 35.551.942 e IVAN NICOLAS PONCE GIGLIO, D.N.I. N° 35.196.929.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 1.990.211,26).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.990.211,26

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8187-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290986/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: YAEL DAIRA MAZZEI, D.N.I. N° 42.278.431 y BRENDA NAHIR MAZZEI, D.N.I. N° 41.563.364, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767322/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767327/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767323/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386733/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39403/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 787063/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120866/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767322/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767323/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: YAEL DAIRA MAZZEI, D.N.I. N° 42.278.431 y BRENDA NAHIR MAZZEI, D.N.I. N° 41.563.364.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.729.633,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.729.633,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8188-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7080451/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANTONIO RAMON PEREZ, D.N.I. N° 27.511.294 y CLAVER PEREZ, D.N.I. N° 6.818.873, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762376/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762381/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762377/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385812/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39368/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786864/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121070/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762376/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción ovina, en la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762377/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANTONIO RAMON PEREZ, D.N.I. N° 27.511.294 y CLAVER PEREZ, D.N.I. N° 6.818.873.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 997.432,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 997.432,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8189-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010481/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MABEL ALEJANDRA PLACENTE, D.N.I. N° 17.039.076 y MICAELA BERENICE MONDAINI, D.N.I. N° 40.141.352, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768340/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768345/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768342/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388085/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39456/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786688/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120859/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768340/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de artesanía textil, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768342/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MABEL ALEJANDRA PLACENTE, D.N.I. N° 17.039.076 y MICAELA BERENICE MONDAINI, D.N.I. N° 40.141.352.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 1.997.198,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.198,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8190-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310263/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARLOS JUAN ERNESTO BAIGORRIA, D.N.I. N° 20.134.303 y NATALIA ISABEL FRANZI FUNEZ, D.N.I. N° 22.852.600, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768034/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768037/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768035/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387890/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39447/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786842/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121090/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768034/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, food truck, para eventos públicos y privados, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768035/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CARLOS JUAN ERNESTO BAIGORRIA, D.N.I. N° 20.134.303 y NATALIA ISABEL FRANZI FUNEZ, D.N.I. N° 22.852.600.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.964.718,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.964.718,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8191-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7291031/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAYANA MELINA VELAZQUEZ AGUILAR, D.N.I. N° 43.952.847 y DARIO ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 38.750.724, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767353/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767356/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767354/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386696/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39407/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786712/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120873/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767353/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767354/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DAYANA MELINA VELAZQUEZ AGUILAR, D.N.I. N° 43.952.847 y DARIO ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 38.750.724.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 930.809,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 930.809,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 8192-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290984/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANABELA ESTHER ROBLE, D.N.I. N° 28.838.337 y BRUNO EZEQUIEL ARBEL, D.N.I. N° 44.642.807, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767331/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770834/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767332/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385622/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39369/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786851/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121065/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767331/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio fotográfico, en la ciudad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767332/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANABELA ESTHER ROBLE, D.N.I. N° 28.838.337 y BRUNO EZEQUIEL ARBEL, D.N.I. N° 44.642.807.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 2.724.653,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.724.653,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8193-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7080146/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CLARA FRANCISCA FRIAS, D.N.I. N° 31.402.202 y MERCEDES ANGELA CORIA, D.N.I. N° 2.966.023, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762313/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762318/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762314/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385838/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39372/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786683/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121044/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762313/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento avícola, en la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762314/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: CLARA FRANCISCA FRIAS, D.N.I. N° 31.402.202 y MERCEDES ANGELA CORIA, D.N.I. N° 2.966.023.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 772.100,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 772.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8194-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7310177/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS MAXIMILIANO BARROSO, D.N.I. N° 33.133.293 y VANESA MARIEL RIERA, D.N.I. N° 33.439.354, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768008/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768012/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768009/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387854/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39445/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786843/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121091/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768008/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento fotográfico, en la localidad de La Punta, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768009/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS MAXIMILIANO BARROSO, D.N.I. N° 33.133.293 y VANESA MARIEL RIERA, D.N.I. N° 33.439.354.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 05/100 (\$ 1.999.618,05).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.999.618,05

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8195-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290988/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIELA TRINIDAD GUZMAN, D.N.I. N° 33.140.648 y MARCELO LUIS DIAZ AGUILERA, D.N.I. N° 30.973.415, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 377342/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770692/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767344/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387933/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39436/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387494/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120908/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767342/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios de diseños gráficos, sublimación en 3D, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767344/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: DANIELA TRINIDAD GUZMAN, D.N.I. N° 33.140.648 y MARCELO LUIS DIAZ AGUILERA, D.N.I. N° 30.973.415.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.981.898,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.981.898,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8196-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310573/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS EMANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 38.363.753 y GABRIELA ESTHER CASAS, D.N.I. N° 40.484.765, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768115/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768121/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768116/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386822/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39409/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387491/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120887/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768115/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768116/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS EMANUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 38.363.753 y GABRIELA ESTHER CASAS, D.N.I. N° 40.484.765.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.973.780,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.973.780,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8197-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8010563/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LILIANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 30.747.620 y ANA MARIA ESCALANTE, D.N.I. N° 13.721.341, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768369/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768375/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768371/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387951/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39458/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786960/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121053/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768369/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de alquiler de inflables infantiles, en la localidad de La Calera, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768371/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: LILIANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 30.747.620 y ANA MARIA ESCALANTE, D.N.I. N° 13.721.341.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.899.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.899.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8198-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7310651/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OSVALDO VICENTE MUÑOZ, D.N.I. N° 19.048.759 y NORMA ELIZABETH MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N° 35.475.715, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768139/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770784/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768141/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388037/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39433/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387480/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120882/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768139/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios para eventos, en la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768141/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: OSVALDO VICENTE MUÑOZ, D.N.I. N° 19.048.759 y NORMA ELIZABETH MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N° 35.475.715.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8199-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7300066/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARCELA NOEMI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28.091.662 y LUISA GLADYS MELIAN, D.N.I. N° 11.901.306, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767439/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767444/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767440/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386355/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39385/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786681/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120851/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767439/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de manicura y pedicura, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767440/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARCELA NOEMI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 28.091.662 y LUISA GLADYS MELIAN, D.N.I. N° 11.901.306.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 1.992.307,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.992.307,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8200-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310777/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANTONIO ALEJANDRO FRAGAPANE, D.N.I. N° 21.379.236 y RICARDO LUIS ANAYA, D.N.I. N° 6.151.221, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768169/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768173/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768170/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388127/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39437/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786666/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 120852/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768169/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de chacinados, en la localidad de El Trapiche, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768170/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANTONIO ALEJANDRO FRAGAPANE, D.N.I. N° 21.379.236 y RICARDO LUIS ANAYA, D.N.I. N° 6.151.221.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8201-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7290997/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGEL MATIAS FLORES, D.N.I. N° 37.296.023 y FIAMMA LUCIA SALINAS, D.N.I. N° 37.192.523, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767379/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767382/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767380/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387941/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39434/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387511/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120830/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767379/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios gráficos, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767380/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANGEL MATIAS FLORES, D.N.I. N° 37.296.023 y FIAMMA LUCIA SALINAS, D.N.I. N° 37.192.523.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 1.859.911,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.859.911,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8229-MDP-2024.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301389/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANO AGUSTIN PEÑALVA, D.N.I. N° 32.371.076 y MARIA ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 16.817.980, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767929/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767932/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767930/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388072/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39420/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786692/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120854/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767929/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de elaboración de té en hebras y toda clase de infusiones para el servicio al público, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767930/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIANO AGUSTIN PEÑALVA, D.N.I. N° 32.371.076 y MARIA ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 16.817.980.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8234-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070854/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIANO RODOLFO YSAGUIRRE, D.N.I. N° 37.639.568 y PATRICIA YAQUELINA MORA, D.N.I. N° 32.396.589, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769514/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769527/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769515/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391736/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39582/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387878/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121192/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769514/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento avícola, en la localidad de Potrerillo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769515/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIANO RODOLFO YSAGUIRRE, D.N.I. N° 37.639.568 y PATRICIA YAQUELINA MORA, D.N.I. N° 32.396.589.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8235-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8070860/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIA VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 24.132.894 y ARIEL HORACIO TORRES, D.N.I. N° 23.389.147, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769508/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769511/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769509/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391732/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39551/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387807/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121228/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769508/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Las Lagunas, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769509/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIA VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 24.132.894 y ARIEL HORACIO TORRES, D.N.I. N° 23.389.147.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8236-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010578/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAXIMILIANO DAVID BAIGORRIA, D.N.I. N° 45.886.403 y GUSTAVO ANGEL RUARTE, D.N.I. N° 45.562.553, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768367/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768372/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768368/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390796/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39598/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788544/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121212/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768367/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética (barbería), en la localidad de Luján, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768368/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAXIMILIANO DAVID BAIGORRIA, D.N.I. N° 45.886.403 y GUSTAVO ANGEL RUARTE, D.N.I. N° 45.562.553.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.988.675,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.988.675,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8237-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7051243/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN MARCELO BECERRA, D.N.I. N° 26.529.093 y MONICA BEATRIZ FRIAS, D.N.I. N° 22.177.133, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3762269/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3762272/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3762270/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385701/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39374/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786684/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120867/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3762269/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción avícola, en la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3762270/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN MARCELO BECERRA, D.N.I. N° 26.529.093 y MONICA BEATRIZ FRIAS, D.N.I. N° 22.177.133.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 345.250,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$345.250,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8238-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7291071/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIELA MILAGROS SILVA, D.N.I. N° 44.059.176 y LOURDES VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 32.797.603, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767399/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767402/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767400/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385810/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39371/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786847/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121094/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767399/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la localidad de Potrero de Los Funes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767400/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DANIELA MILAGROS SILVA, D.N.I. N° 44.059.176 y LOURDES VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 32.797.603.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 981.789,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$981.789,45

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 8239-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301257/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JONATHAN MAXIMILIANO BARROSO, D.N.I. N° 31.334.634 y MARIA JOSE SOSA, D.N.I. N° 31.542.935, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767856/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767860/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767857/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390678/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39584/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387862/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121200/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767856/24, con destino a impulsar el desarrollo del servicio para la construcción, en la Ciudad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767857/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JONATHAN MAXIMILIANO BARROSO, D.N.I. N° 31.334.634 y MARIA JOSE SOSA, D.N.I. N° 31.542.935.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 586.215,65).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$586.215,65

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8240-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011086/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VICTOR ABEL ALANIZ, D.N.I. N° 33.801.821 y MACARENA MARTINA SAENZ, D.N.I. N° 43.491.017, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768516/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768519/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768517/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391119/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39579/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387865/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121266/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768516/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de materiales para la construcción, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768517/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: VICTOR ABEL ALANIZ, D.N.I. N° 33.801.821 y MACARENA MARTINA SAENZ, D.N.I. N° 43.491.017.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8241-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8051543/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA ELENA QUEVEDO, D.N.I. N° 16.660.877 y CIELO YAEL GUZMAN QUEVEDO, D.N.I. N° 44.738.452, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769083/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769086/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769084/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390760/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39545/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387814/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121217/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769083/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de arte, confección y sublimación, en la localidad de La Toma, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769084/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: MARIA ELENA QUEVEDO, D.N.I. N° 16.660.877 y CIELO YAEL GUZMAN QUEVEDO, D.N.I. N° 44.738.452.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8242-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8070685/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PATRICIA BEATRIZ ECHANIZ, D.N.I. N° 17.197.242 y CESAR RUBEN ROMERO, D.N.I. N° 16.446.553, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769475/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769478/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769476/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391739/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39523/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387868/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121208/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769475/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento avícola, en la localidad de El Trapiche, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769476/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: PATRICIA BEATRIZ ECHANIZ, D.N.I. N° 17.197.242 y CESAR RUBEN ROMERO, D.N.I. N° 16.446.553.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.987.863,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$1.987.863,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8244-MDP-2024.-**

San Luis, 21 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231227/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: GUADALUPE DESIREE NERINA SILVA, D.N.I. N° 44.953.461 y PAULA MARTINA ALBELO, D.N.I. N° 45.562.611, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765352/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765355/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765353/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385995/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39362/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387549/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120877/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765352/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765353/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: GUADALUPE DESIREE NERINA SILVA, D.N.I. N° 44.953.461 y PAULA MARTINA ALBELO, D.N.I. N° 45.562.611.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 59/100 (\$ 2.999.150,59).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$2.999.150,59

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8286-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020452/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: PRISCILA SAROME SALINAS, D.N.I. N° 36.046.346 y ANA CECILIA REYES, D.N.I. N° 35.662.390, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768664/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768667/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 1329416/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390788/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39580/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788549/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121297/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768664/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética femenina, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 1329416/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: PRISCILA SAROME SALINAS, D.N.I. N° 36.046.346 y ANA CECILIA REYES, D.N.I. N° 35.662.390.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.597.939,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.597.939,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8287-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310501/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUSTAVO MARCELO GIL, D.N.I. N° 27.143.336 y HUMBERTO MAXIMILIANO LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 32.410.385, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768091/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768119/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768114/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387999/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39455/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786726/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 120764/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768091/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de "Escuela de pádel", en la localidad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768114/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GUSTAVO MARCELO GIL, D.N.I. N° 27.143.336 y HUMBERTO MAXIMILIANO LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 32.410.385.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 984.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 984.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8288-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020876/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA EUGENIA BRITOS, D.N.I. N° 18.609.777 y DAMARIS GARAY, D.N.I. N° 41.298.153, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768831/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768842/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768838/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391716/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39526/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788417/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121250/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768831/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de panificados, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768838/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA EUGENIA BRITOS, D.N.I. N° 18.609.777 y DAMARIS GARAY, D.N.I. N° 41.298.153.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.998.843,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.998.843,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8289-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010969/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS JUAN FRERE AFFANNI, D.N.I. N° 33.901.939 y NADIA PAULA MUCCHIUT, D.N.I. N° 33.789.878, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768449/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768453/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768451/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391178/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39514/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387840/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121280/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768449/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de joyería artesanal con materiales naturales y reciclados, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768451/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCAS JUAN FRERE AFFANNI, D.N.I. N° 33.901.939 y NADIA PAULA MUCCHIUT, D.N.I. N° 33.789.878.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 541.118,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 541.118,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8290-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010673/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRES SEBASTIAN ROSALES, D.N.I. N° 34.380.905 y SABRINA BELEN PLANO, D.N.I. N° 33.858.514, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768401/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768404/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768402/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388582/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39450/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786871/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121205/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768401/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de panadería, en la localidad de Fortuna, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768402/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANDRES SEBASTIAN ROSALES, D.N.I. N° 34.380.905 y SABRINA BELEN PLANO, D.N.I. N° 33.858.514.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.999.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.999.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8291-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020638/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ROMINA JOHANA GODOY, D.N.I. N° 35.086.987 y ARGENTINA ALBA VIDELA, D.N.I. N° 5.187.502, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768725/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768732/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768727/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390915/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39590/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788488/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHP-2024;

Que en act. DIFIS 121254/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768725/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de productos de limpieza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768727/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ROMINA JOHANA GODOY, D.N.I. N° 35.086.987 y ARGENTINA ALBA VIDELA, D.N.I. N° 5.187.502.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8292-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020244/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAUDIO EZEQUIEL PEREYRA, D.N.I. N° 26.024.530 y ALEXANDER DAMIAN PEREYRA, D.N.I. N° 44.887.063, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768550/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768554/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768551/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391251/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39575/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788649/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121426/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768550/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de construcción en general, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768551/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CLAUDIO EZEQUIEL PEREYRA, D.N.I. N° 26.024.530 y ALEXANDER DAMIAN PEREYRA, D.N.I. N° 44.887.063.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 993.862,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 993.862,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8293-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6170038/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESTEFANIA ELISABET ANTOLIN RAMIREZ, D.N.I. N° 28.003.963 y NESTOR OSCAR LA VEGLIA, D.N.I. N° 12.665.746, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3758849/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3758852/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768229/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10324035/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38225/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 386488/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 120370/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3758849/24, con destino a la compra de equipamiento y adecuación de instalaciones para elaboración de productos de blanco y decoración, en la localidad El Volcán, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768229/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San

Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ESTEFANIA ELISABET ANTOLIN RAMIREZ, D.N.I. N° 28.003.963 y NESTOR OSCAR LA VEGLIA, D.N.I. N° 12.665.746.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 1.852.020,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.852.020,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8294-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071654/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGO BENJAMIN BARZOLA FIOCCHETTA, D.N.I. N° 45.382.759 y SARA JACQUELINE UGARTECHE TELLO, D.N.I. N° 46.453.497, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769950/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769953/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769951/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391565/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39566/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788316/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121239/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769950/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública

"Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769951/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656, y los señores: RODRIGO BENJAMIN BARZOLA FIOCCHETTA, D.N.I. Nº 45.382.759 y SARA JACQUELINE UGARTECHE TELLO, D.N.I. Nº 46.453.497.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 1.971.468,53).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.971.468,53

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 8295-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7291076/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAHUEL ARROYUELO, D.N.I. Nº 32.769.063 y YANINA DEL ROSARIO MUÑOZ OLGUIN, D.N.I. Nº 32.161.471, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767408/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767412/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767410/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386430/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39393/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786561/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120938/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767408/24, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios para eventos, en la localidad de Estancia Grande, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767410/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656, y los señores: NAHUEL ARROYUELO, D.N.I. Nº 32.769.063 y YANINA DEL ROSARIO MUÑOZ OLGUIN, D.N.I. Nº 32.161.471.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.980.676,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.980.676,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 8296-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7301283/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PATRICIA NOEMI SOSA, D.N.I. Nº 37.599.064 y ESTEBAN GABRIEL GALEANO, D.N.I. Nº 36.209.877, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767889/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767892/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767890/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390646/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39585/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788564/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121221/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto Nº 3880-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767889/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de diseño gráfico, en la Ciudad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767890/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: PATRICIA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 37.599.064 y ESTEBAN GABRIEL GALEANO, D.N.I. N° 36.209.877.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.952.956,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe		
1	27	12	17	02	1	01	6	3	1	\$ 1.952.956,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8297-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7291060/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RICARDO ALBERTO BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.443.921 y KAROLAIN SOLANGE BAIGORRIA, D.N.I. N° 44.642.702, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767389/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771139/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767390/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10387835/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39426/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786869/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121242/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767389/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de confección de accesorios de moda, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767390/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: RICARDO ALBERTO BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.443.921 y KAROLAIN SOLANGE BAIGORRIA, D.N.I. N° 44.642.702.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 972.299,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe		
1	27	12	17	02	1	01	6	3	1	\$ 972.299,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8298-MDP-2024.-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7261181/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CLAUDIA JELMENA SOSA, D.N.I. N° 30.393.945 y FATIMA FLORENCIA CHAVEZ SOSA, D.N.I. N° 45.563.316, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771564/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3766841/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3766838/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385950/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39346/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387327/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120729/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771564/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3766838/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: CLAUDIA JELMENA SOSA, D.N.I. N° 30.393.945 y FATIMA FLORENCIA CHAVEZ SOSA, D.N.I. N° 45.563.316.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8299-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7291112/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAULA DANIELA CARDENAS, D.N.I. N° 31.588.296 y NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. N° 31.315.381, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767424/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767427/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767425/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386408/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39391/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786885/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121193/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767424/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de productos de herrería artística, en la localidad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767425/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: PAULA DANIELA CARDENAS, D.N.I. N° 31.588.296 y NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. N° 31.315.381.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOCE 50/100 (\$ 1.961.112,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.961.112,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8300-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7120177/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN GABRIEL CASSATTI GOMEZ, D.N.I. N° 40.937.807 y MARIA LUDMILA CEBALLOS, D.N.I. N° 42.486.693, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763251/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767869/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763253/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382238/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39252/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 766878/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el

caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121235/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763251/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763253/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: JUAN GABRIEL CASSATTI GOMEZ, D.N.I. N° 40.937.807 y MARIA LUDMILA CEBALLOS, D.N.I. N° 42.486.693.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8301-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010986/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: PATRICIA DEL CARMEN GATICA, D.N.I. N° 18.157.723 y VALENTINA NAIARA VICTORIA BARROSO, D.N.I. N° 46.545.446, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768457/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768460/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768458/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391466/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39549/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788529/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121201/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768457/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768458/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: PATRICIA DEL CARMEN GATICA, D.N.I. N° 18.157.723 y VALENTINA NAIARA VICTORIA BARROSO, D.N.I. N° 46.545.446.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.960.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.960.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8302-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7160633/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRES ROBERTO ARAYA, D.N.I. N° 24.562.439 y CLAUDIA ELENA RAMIREZ, D.N.I. N° 20.192.655, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763968/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3763972/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3763969/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10359113/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 38778/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 781163/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 119333/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763968/24, con destino a impulsar el emprendimiento de producción de mosaicos artesanales, en la localidad de Villa de Praga, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3763969/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANDRES ROBERTO ARAYA, D.N.I. N° 24.562.439 y CLAUDIA ELENA RAMIREZ, D.N.I. N° 20.192.655.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 1.999.107,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.999.107,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8303-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071661/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MELINA LAURA BOSCHI, D.N.I. N° 29.690.015 y VALENTINA ABRIL FUNES, D.N.I. N° 45.886.201, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769983/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769987/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769984/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391677/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39572/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788414/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121214/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769983/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de artesanías en resina, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769984/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: MELINA LAURA BOSCHI, D.N.I. N° 29.690.015 y VALENTINA ABRIL FUNES, D.N.I. N° 45.886.201.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.622.736,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.622.736,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8304-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050558/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: CAROLINA LOURDES AVILA, D.N.I. N° 29.222.680 y SOFIA MAGALI GALLARDO, D.N.I. N° 45.717.885, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768916/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768921/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768917/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391742/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39524/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387803/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121247/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768916/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de pastas, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768917/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: CAROLINA LOURDES AVILA, D.N.I. N° 29.222.680 y SOFIA MAGALI GALLARDO, D.N.I. N° 45.717.885.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 37/100 (\$ 998.509,37).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 998.509,37

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8305-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7300501/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTIN FEDERICO ESCUDERO HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.046.090 y FRANCO ELOY ESCUDERO, D.N.I. N° 35.474.823, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770936/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767561/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767559/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385628/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39378/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387406/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 120759/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770936/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de productos ortopédicos, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767559/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARTIN FEDERICO ESCUDERO HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.046.090 y FRANCO ELOY ESCUDERO, D.N.I. N° 35.474.823.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (\$ 986.924,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 986.924,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8306-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310825/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: PAULA DE LUJAN ZARANDON, D.N.I. N° 40.318.781 y LAURA CECILIA LOPEZ, D.N.I. N° 16.446.507, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768188/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768194/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768189/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390758/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39588/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387860/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121203/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768188/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de rotisería y servicio de catering, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768189/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: PAULA DE LUJAN ZARANDON, D.N.I. N° 40.318.781 y LAURA CECILIA LOPEZ, D.N.I. N° 16.446.507.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

presentado por las señoras: GLADYS GRISELDA GONZALEZ, D.N.I. N° 22.168.999 y GEORGINA ROCIO CUELLO, D.N.I. N° 38.749.744, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769976/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769980/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769977/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391697/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39573/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387829/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121299/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769976/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769977/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: GLADYS GRISELDA GONZALEZ, D.N.I. N° 22.168.999 y GEORGINA ROCIO CUELLO, D.N.I. N° 38.749.744.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 1.913.054,07).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.913.054,07

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8307-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071658/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

**DECRETO N° 8308-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7301150/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FEDERICO DANIEL JOFRE, D.N.I. N° 35.768.808 y MAGDALENA MILENKA AYELEN BARZOLA, D.N.I. N° 38.337.645, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767792/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767805/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767794/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388105/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39414/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786845/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121222/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767792/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de diseño gráfico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767794/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FEDERICO DANIEL JOFRE, D.N.I. N° 35.768.808 y MAGDALENA MILENKA AYELEN BARZOLA, D.N.I. N° 38.337.645.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8309-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-6191214/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, D.N.I. N° F5.339.235 y JESUS ALFREDO LEYES, D.N.I. N° 18.615.045, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759889/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764865/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3759890/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385612/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39377/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387551/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121040/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759889/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3759890/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, D.N.I. N° F5.339.235 y JESUS ALFREDO LEYES, D.N.I. N° 18.615.045.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOS CON 00/100 (\$ 998.002,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 998.002,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8310-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8011005/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAUDIO MARIANO ROSTAN, D.N.I. N° 26.773.776 y CECILIA IVONE ALFONSO, D.N.I. N° 27.218.876, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768476/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768481/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768478/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391237/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39569/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788560/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121296/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768476/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768478/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CLAUDIO MARIANO ROSTAN, D.N.I. N° 26.773.776 y CECILIA IVONE ALFONSO, D.N.I. N° 27.218.876.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.997.181,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.181,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8311-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010652/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EVELYN PAOLA NIEVAS, D.N.I. N° 42.744.272 y LEANDRO GABRIEL ARCE, D.N.I. N° 39.090.088, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768391/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768394/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768392/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390817/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39600/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387855/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121290/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768391/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Luján, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768392/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: EVELYN PAOLA NIEVAS, D.N.I. N° 42.744.272 y LEANDRO GABRIEL ARCE, D.N.I. N° 39.090.088.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.989.358,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.989.358,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 8312-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8010995/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCA ELIA ACEVEDO, D.N.I. N° 17.207.976 y LEOPOLDO SARMIENTO, D.N.I. N° 17.524.728, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768462/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768466/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768463/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391211/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39571/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788568/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121294/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768462/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Luján, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768463/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: BLANCA ELIA ACEVEDO, D.N.I. N° 17.207.976 y LEOPOLDO SARMIENTO, D.N.I. N° 17.524.728.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1 \$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8313-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8011094/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA EUGENIA PAEZ, D.N.I. N° 28.979.522 y SOFIA AGUSTINA CORTEZ PAEZ, D.N.I. N° 45.967.496, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768521/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768524/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768522/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390924/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39577/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387823/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121277/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768521/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Los Molles, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768522/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA EUGENIA PAEZ, D.N.I. N° 28.979.522 y SOFIA AGUSTINA CORTEZ PAEZ, D.N.I. N° 45.967.496.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.830.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1 \$ 1.830.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8314-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-6191136/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA MERCED SANCHEZ, D.N.I. N° 32.178.297 y DAMIAN JESUS CAYETANO PARRILLA, D.N.I. N° 30.157.345, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759828/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3764877/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3759829/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390784/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39574/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788651/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 121398/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759828/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3759829/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA MERCED SANCHEZ, D.N.I. N° 32.178.297 y DAMIAN JESUS CAYETANO PARRILLA, D.N.I. N° 30.157.345.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 63/100 (\$ 2.328.923,63).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.328.923,63

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8315-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7300628/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: DANIELA VICTORIA IRAZOQUE, D.N.I. N° 45.802.812 y ROSA ALBA LUCERO, D.N.I. N° 21.770.364, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767597/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767601/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767599/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10388029/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39419/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786855/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 121227/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767597/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de panificación y elaboración de productos dulces, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767599/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: DANIELA VICTORIA IRAZOQUE, D.N.I. N° 45.802.812 y ROSA ALBA LUCERO, D.N.I. N° 21.770.364.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$ 2.981.810,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.981.810,97

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8316-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020648/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: ELIANA NATALI SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 29.939.118 y CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768738/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768756/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768739/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390833/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39593/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788479/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121245/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768738/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de comidas saludables, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768739/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: ELIANA NATALI SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 29.939.118 y CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8317-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020501/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KAREN MICAELA GIMENEZ, D.N.I. N° 43.765.085 y EZEQUIAS NAHUEL ISMAEL RETA ALCARAZ, D.N.I. N° 41.919.764, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768679/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768683/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768680/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390812/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39564/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788538/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121298/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768679/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de estética, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768680/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: KAREN MICAELA GIMENEZ, D.N.I. N° 43.765.085 y EZEQUIAS NAHUEL ISMAEL RETA ALCARAZ, D.N.I. N° 41.919.764.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 1.828.113,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.828.113,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8318-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8070906/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: FLORENCIA ALEXANDRA AMAYA, D.N.I. N° 37.296.090 y ANA LAURA AMAYA, D.N.I. N° 47.152.558, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769530/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769533/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769531/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391714/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39553/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387806/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121220/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769530/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769531/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: FLORENCIA ALEXANDRA AMAYA, D.N.I. N° 37.296.090 y ANA LAURA AMAYA, D.N.I. N° 47.152.558.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 990.686,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 990.686,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8319-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8020462/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARI DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 36.310.081 y MARIA ALEJANDRA CORIA, D.N.I. N° 30.794.410, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768692/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768704/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768693/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390878/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39583/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788545/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121257/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768692/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de comida artesanal, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768693/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARI DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 36.310.081 y MARIA ALEJANDRA CORIA, D.N.I. N° 30.794.410.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 999.721,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 999.721,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8320-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8011072/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: JOHANA NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.592 y GIULIANA MARIA AGUSTINA ORTIZ, D.N.I. N° 44.019.784, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768506/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768509/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768507/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390741/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39529/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387837/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121275/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768506/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768507/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: JOHANA NOELIA ORTIZ, D.N.I. N° 33.757.592 y GIULIANA MARIA AGUSTINA ORTIZ, D.N.I. N° 44.019.784.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$939.121,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 939.121,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8321-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050788/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCEDES SUSANA VIERA, D.N.I. N° 35.916.434 y FEDERICO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.182.727, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768969/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768981/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768972/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391743/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39530/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387838/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121236/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768969/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la elaboración de pastas caseras, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768972/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MERCEDES SUSANA VIERA, D.N.I. N° 35.916.434 y FEDERICO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.182.727.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.997.924,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.997.924,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8322-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020339/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FEDERICO NICOLAS NAYA PERRINO, D.N.I. N° 39.001.049 y MARIA ANDREA GEREZ, D.N.I. N° 33.877.849, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768602/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768608/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768606/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390862/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39554/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387797/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121291/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768602/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración artesanal de semillas y frutos secos garrapiñados, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768606/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FEDERICO NICOLAS NAYA PERRINO, D.N.I. N° 39.001.049 y MARIA ANDREA GEREZ, D.N.I. N° 33.877.849.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.994.174,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.994.174,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8323-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050646/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: SONIA HERRERA TORRES, D.N.I. N° 13.675.732 y CYNTHIA SABRINA IRUSTA, D.N.I. N° 34.421.506, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768935/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768947/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768937/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391744/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39536/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387836/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121243/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768935/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768937/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: SONIA HERRERA TORRES, D.N.I. N° 13.675.732 y CYNTHIA SABRINA IRUSTA, D.N.I. N° 34.421.506.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 935.439,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 935.439,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8380-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160840/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTHA VERONICA ROJO, D.N.I. N° 23.282.138 y JAVIER SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 27.909.834, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771325/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771330/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771326/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403610/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39671/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388267/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121611/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771325/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de elaboración de productos panificados, en la localidad de Paso Grande, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771326/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARTHA VERONICA ROJO, D.N.I. N° 23.282.138 y JAVIER SEBASTIAN FUNES, D.N.I. N° 27.909.834.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 59/100 (\$ 1.933.201,59).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.933.201,59

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8381-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160373/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: EVELYN CLARYBEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 42.799.908 y GLORIA IVET VILLEGAS, D.N.I. N° 27.775.530, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771182/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771194/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771183/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403432/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39667/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388330/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121737/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771182/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción avícola, en la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771183/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: EVELYN CLARYBEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 42.799.908 y GLORIA IVET VILLEGAS, D.N.I. N° 27.775.530.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.992.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.992.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8382-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7231513/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUGO ADRIAN SORIA, D.N.I. N° 30.941.095 y SANDRA VANESA SORIA, D.N.I. N° 38.338.981, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3765390/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3765393/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3765391/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10385725/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39358/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786859/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 120952/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3765390/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicios para el agro, en la localidad de Los Cajones, departamento Junín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3765391/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: HUGO ADRIAN SORIA, D.N.I. N° 30.941.095 y SANDRA VANESA SORIA, D.N.I. N° 38.338.981.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 992.218,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 992.218,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8383-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6190660/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226 y LISANDRO JUAN FINELLI, D.N.I. N° 37.724.309, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3759613/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3759618/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3759614/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390806/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39594/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788655/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 121400/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3759613/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento del rubro gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3759614/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226 y LISANDRO JUAN FINELLI, D.N.I. N° 37.724.309.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 2.817.569,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.817.569,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 8384-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8061077/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUIS EDUARDO MENDIETA, D.N.I. N° 14.603.521 y MARIA EUGENIA MENDIETA, D.N.I. N° 46.640.223, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769371/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769374/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769372/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403222/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39670/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388248/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121608/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769371/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la localidad de Los Cajones, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769372/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUIS EDUARDO MENDIETA, D.N.I. N° 14.603.521 y MARIA EUGENIA MENDIETA, D.N.I. N° 46.640.223.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 1.999.799,77).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.999.799,77

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8385-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8070881/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIRO EZEQUIEL VILCHEZ CELI, D.N.I. N° 44.480.794 y AGUSTIN ANDRES ROLDAN, D.N.I. N° 42.909.467, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769522/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769526/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769524/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391572/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y en act. PREV 10391581/24, obra ajuste preventivo del mismo;

Que en act. DICLEG 39550/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788914/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121348/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769522/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción gastronómica, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769524/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RAMIRO EZEQUIEL VILCHEZ CELI, D.N.I. N° 44.480.794 y AGUSTIN ANDRES ROLDAN, D.N.I. N° 42.909.467.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8386-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8130841/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIANA PATRICIA ALCARAZ, D.N.I. N° 31.402.213 y FRANCO EMANUEL FUNEZ, D.N.I. N° 38.220.039, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3770624/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3770627/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770625/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10401315/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39654/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388300/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121659/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3770624/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento ovino, en la localidad de Las Chacras, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770625/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ELIANA PATRICIA ALCARAZ, D.N.I. N° 31.402.213 y FRANCO EMANUEL FUNEZ, D.N.I. N° 38.220.039.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 978.418,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 978.418,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8387-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7290972/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: VICTORIA MACARENA PEREZ, D.N.I. N° 42.207.864 y EDITH ALICIA PIZARRO, D.N.I. N° 26.342.272, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3767303/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767306/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3767304/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10386006/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39330/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 786447/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121664/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3767303/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de impresiones, decoración y ambientación para eventos, en la localidad de La Toma, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3767304/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: VICTORIA MACARENA PEREZ, D.N.I. N° 42.207.864 y EDITH ALICIA PIZARRO, D.N.I. N° 26.342.272.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL VEINTIUNO CON 13/100 (\$ 2.910.021,13).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.910.021,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8388-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160371/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGEL RAFAEL LUCERO, D.N.I. N° 17.365.482 y GABRIELA GUADALUPE LUCERO, D.N.I. N° 35.765.663, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771187/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771190/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771188/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403368/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39665/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388297/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121746/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771187/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción avícola, en la localidad de Paso Grande, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771188/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: ANGEL RAFAEL LUCERO, D.N.I. N° 17.365.482 y GABRIELA GUADALUPE LUCERO, D.N.I. N° 35.765.663.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8389-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160406/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAYANA ANDREA AYELEN FUNEZ, D.N.I. N° 42.486.704 y HUGO FERMIN SANCHEZ, D.N.I. N° 35.765.801, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771202/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771205/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771203/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403544/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39675/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388259/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121721/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771202/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento del sector agropecuario, en la localidad de Las Chacras, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771203/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: DAYANA ANDREA AYELEN FUNEZ, D.N.I. N° 42.486.704 y HUGO FERMIN SANCHEZ, D.N.I. N° 35.765.801.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 999.065,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 999.065,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8390-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8160646/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURICIO FACUNDO LOPEZ, D.N.I. N° 38.750.614 y YANINA VANESA GIL, D.N.I. N° 33.801.538, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771270/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771273/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771271/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403593/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39673/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 388502/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121740/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771270/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de fabricación de block de cemento para la construcción, en la localidad de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771271/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAURICIO FACUNDO LOPEZ, D.N.I. N° 38.750.614 y YANINA VANESA GIL, D.N.I. N° 33.801.538.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.066.599,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.066.599,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8391-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8060929/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAUDIA MARCELA LOPEZ, D.N.I. N° 27.181.737 y ERWIN GASTON LLOVERAS, D.N.I. N° 45.474.712, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769328/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769331/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769329/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390661/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39516/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387863/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121216/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769328/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento servicio de gastronomía, en la localidad de Villa Larca, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769329/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: CLAUDIA MARCELA LOPEZ, D.N.I. N° 27.181.737 y ERWIN GASTON LLOVERAS, D.N.I. N° 45.474.712.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$ 950.260,15).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 950.260,15

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8392-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8071182/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANDRA VIVIANA MERCADO, D.N.I. N° 27.597.367 y HECTOR MARIO PONCE, D.N.I. N° 30.692.567, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769611/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769615/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769612/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391564/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39558/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788909/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121367/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769611/24, con destino a impulsar el desarrollo de emprendimiento de servicio de estética y peluquería, en la Ciudad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769612/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: SANDRA VIVIANA MERCADO, D.N.I. N° 27.597.367 y HECTOR MARIO PONCE, D.N.I. N° 30.692.567.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8393-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8071656/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: LOURDES MARIANELA PEREYRA, D.N.I. N° 42.909.764 y DANIELA EVANGELINA BIASI, D.N.I. N° 39.798.356, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769956/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769960/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769958/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391717/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39568/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387792/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121224/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769956/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción textil, en la Ciudad de Merlo, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769958/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y las señoras: LOURDES MARIANELA PEREYRA, D.N.I. N° 42.909.764 y DANIELA EVANGELINA BIASI, D.N.I. N° 39.798.356.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 1.998.629,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.998.629,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8394-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8050981/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NANCY MARGARITA BARROSO, D.N.I. N° 31.996.487 y JONATHAN AGUSTIN BARROSO, D.N.I. N° 45.382.240, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769032/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769035/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769033/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390946/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39540/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387859/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121226/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769032/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento gastronómico, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769033/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NANCY MARGARITA BARROSO, D.N.I. N° 31.996.487 y JONATHAN AGUSTIN BARROSO, D.N.I. N° 45.382.240.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 2.980.445,67).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.980.445,67

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8395-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7120229/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YANNICE MICKAELA QUATROCCHI, D.N.I. N° 35.916.771 y DIEGO ALEJANDRO LIZARRAGA MARTELL, D.N.I. N° 44.359.145, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3763302/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3767880/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3770252/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10382178/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 39254/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788628/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121372/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3763302/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de alimentos agroecológicos, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3770252/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: YANNICE MICKAELA QUATROCCHI, D.N.I. N° 35.916.771 y DIEGO ALEJANDRO LIZARRAGA MARTELL, D.N.I. N° 44.359.145.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.962,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.927.962,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8396-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070763/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA SOLEDAD DAVILA, D.N.I. N° 28.185.088 y PEDRO LEOPOLDO BRESSANO, D.N.I. N° 26.213.773, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769480/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769488/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769482/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391666/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39525/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 387871/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121202/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769480/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en la elaboración de artesanías con material reciclado, en la Ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769482/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: MARIA SOLEDAD DAVILA, D.N.I. N° 28.185.088 y PEDRO LEOPOLDO BRESSANO, D.N.I. N° 26.213.773.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 999.468,39).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 999.468,39

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8397-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8050966/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN CARLOS ROSALES, D.N.I. N° 33.757.605, YANINA DAIANA SORIA, D.N.I. N° 34.182.818 y HECTOR ADRIAN ROSALES, DNI N° 12.338.855, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3769021/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3769028/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3769023/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10391009/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39542/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 788502/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 121256/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3769021/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento en el mantenimiento de consorcio e instalaciones de cámaras de seguridad, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3769023/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN CARLOS ROSALES, D.N.I. N° 33.757.605, YANINA DAIANA SORIA, D.N.I. N° 34.182.818 y HECTOR ADRIAN ROSALES, DNI N° 12.338.855.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.994.943,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 2.994.943,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8398-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8020715/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MILAGROS DANIELA IRUSTA GOMEZ, D.N.I. N° 42.632.451 y ANA DANIELA GOMEZ, D.N.I. N° 28.926.498, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3768771/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3768776/24, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3768773/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10390821/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39592/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 788421/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121241/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3768771/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de servicio de actividad física, en la ciudad de San Luis, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3768773/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MILAGROS DANIELA IRUSTA GOMEZ, D.N.I. N° 42.632.451 y ANA DANIELA GOMEZ, D.N.I. N° 28.926.498.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 1.997.699,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.997.699,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8399-MDP-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160369/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUBEN ANTONIO REDOLATTI, D.N.I. N° 18.252.750 y CAMILA LEONOR REDOLATTI, D.N.I. N° 46.732.753, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3771177/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3771180/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3771178/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10403291/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 39666/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 388303/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121743/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3771177/24, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de producción de alimentos del sector agropecuario, en la localidad de Las Lagunas, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3771178/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656, y los señores: RUBEN ANTONIO REDOLATTI, D.N.I. N° 18.252.750 y CAMILA LEONOR REDOLATTI, D.N.I. N° 46.732.753.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.713.439,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	27	12	17	02	1-01	6	3	1	\$ 1.713.439,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 10203-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-7120133/24 y la Ley N° VIII-0254-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1321495/24 la Secretaría de Estado de Transporte, en el marco de la Ley N° VIII-0254-2023, solicita la adecuación de los valores que rigen hoy la misma;

Que en act. DOEXT 505517/24 obra detalle con los conceptos y valores sugeridos;

Que en act. DICTLE 9850/24 emite dictamen jurídico la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. ACTPAS 1332299/24 obra informe de la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, manifestando que el acumulado anual correspondiente hasta el mes de JUNIO del año 2024 es de 65,9%;

Que en act. NOTAMP 799779/24 la Dirección de Parque Automotor informa conceptos y valores sugeridos;

Que en act. NOTAMP 785525/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que, no existiendo compromisos presupuestarios, el caso encuadre en el Art. 62 de la Ley VIII-0254-2023;

Que en act. DIFIS 120470/24, obra vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 62 de la Ley N° VIII-0254-2023.-

Art. 2°.- Establecer los valores de las tasas administrativas del Anexo II, Punto XIV de la Ley N° VIII-0254-2023, de la siguiente manera:

<b>XIV PROGRAMA TRANSPORTE</b>	
<b>A</b>	
Inscripción y/o modificación en el Registro Provincial del Transporte de Pasajeros:	
1	Unidades con capacidad para cuatro personas:
	Con una antigüedad de hasta 3 años; \$5.000,00
	Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años; \$7.800,00
	Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años; \$10.500,00
	Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años; \$ 13.300,00
2	Unidades con capacidad para cinco a veinte personas
	Con una antigüedad de hasta 3 años; \$7.800,00
	Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años; \$10.500,00
	Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años; \$13.300,00
	Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años; \$16.000,00
3	Unidades con capacidad para más de veintiún personas
	Con una antigüedad de hasta 3 años. \$11.000,00
	Con una antigüedad de más de 3 años hasta 7 años. \$12.400,00
	Con una antigüedad de más de 7 años hasta 10 años. \$15.400,00
	Con una antigüedad de más de 10 años hasta 15 años. \$19.900,00
4	Inscripción y/o modificación en el Registro Provincial de Carga. \$6.800,00
<b>B</b>	
	Alta de vehículos de transporte interurbano de pasajeros, por vehículo; \$11.000,00
<b>C</b>	
	Autorización para realizar servicio de transporte experimental (art. 33 ley N° VIII-0307-2004), porcentaje sobre lo recaudado por este concepto, en forma mensual; 3,50%
<b>D</b>	
a)	Autorización para realizar servicios de transporte especial, contratado, de turismo y otros no clasificados precedentemente, de acuerdo a la tabla que sigue considerando el total de lo recorrido.

1	De hasta SETENTA Y CINCO (75) kilómetros;	\$5.600,00
2	De más de SETENTA Y CINCO (75) kilómetros hasta CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros;	\$7.800,00
3	De más de CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros;	\$14.000,00
b) Autorización Mensual viaje especial:		
1	De hasta 5.000 km,	\$19.900,00
2	De más de 5.000 km hasta 10.000 km,	\$40.150,00
3	De más de 10.000 km,	\$60.000,00
<b>E</b>		
Revisión Técnica Obligatoria de vehículos:		
1	Para modelos con antigüedad de 0 a 1 año, una revisión anual;	\$11.256,00
2	Para modelos con antigüedad de 2 a 7 años, dos revisiones anuales, una cada seis meses;	\$14.616,00
3	Para modelos con antigüedad de 8 a 15 años, cuatro revisiones anuales, una cada tres meses;	\$16.800,00
4	Revisión técnica obligatoria de vehículos complementaria a otra anterior y desinfección;	\$ 3.024,00
<b>F</b>		
Obtención o renovación de licencia de conducir vehículos de transporte público, art. 5 inciso i) de la Ley N° VIII-0307-2004.		
1	Obtención de licencia de conducir vehículos de transporte público de pasajeros;	\$12.400,00
2	Renovación anual licencia de conducir vehículos de transporte público de pasajeros, o por robo o extravío;	\$7.800,00
<b>G</b>		
Certificaciones de Copia:		
1	Hasta cincuenta fojas.	\$8.300,00
2	Desde cincuenta y una foja hasta cien fojas.	\$9.600,00
3	Desde ciento una foja hasta doscientas fojas.	\$11.900,00
4	Desde doscientos una foja hasta trescientas fojas.	\$12.400,00
5	Más de trescientas fojas.	\$16.000,00
<b>H</b>		
ENTE DE CONTROL Y GESTION DE LA ESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO)		
1	Pisadas de vehículos de transporte nacional (por cada ingreso).	\$3.600,00
2	Pisada de vehículos de transporte interurbano (por cada ingreso).	\$360,00
3	Pisada de vehículos de transporte urbano (por cada ingreso).	\$250,00
4	Estadía 24hs (por 24hs).	\$ 16.500,00

Art. 3°.- Lo dispuesto en el Art. 2°, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la Dirección de Transporte.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 8324-ME-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8160163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aceptar la renuncia presentada por el señor PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.902.523 al cargo de Jefe de Área Transporte Escolar dependiente de Dirección Comunidad Educativa y designarlo en el car-

go de Subdirector de Educación Rural dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.902.523 al cargo de Jefe de Área Transporte Escolar, dependiente de Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.902.523, en el cargo de Subdirector de Educación Rural, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Comunidad Educativa, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8325-ME-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-8290547/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 2969371/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia de la Profesora CLAUDIA MABEL PACULNIS, D.N.I. N° 17.123.145, aceptada mediante Decreto N° 10870-ME-2022;

Que, en act. INFORM 369493/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369519/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 369596/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369519/24;

Que, en act. DOCEXT 3173577/24 obra Resolución N° 22-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3173579/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586;

Que, en act. DOCEXT 3173579/24 (Adjuntos) obra nota de renuncia correspondiente a la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, según Decreto N° 5012-ME-2024, obrante en act. DOCEXT 3249956/24 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en CUATRO (4) horas cátedras de Matemática, en 5to. año, 1ra. División y CUATRO (4) horas de Estadística, Perfil Matemática en 5to. año 2da. División, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 272-MHP-2018, y CUATRO (4) horas cátedra en Matemática, en 4to. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 268 MHP-2018, en el Colegio N° 38 "Marie Curie" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón;

Que, en act. NOTAMP 784274/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 785309/24 la Dirección Educación Superior y Ca-

pacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada según Decreto N° 5012-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Matemática y su Didáctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Profesora MARIANA EDITH ALANIS ZAVALA, D.N.I. N° 28.184.586, en CUATRO (4) horas cátedras de Matemática, en 5to. año 1ra. División y CUATRO (4) horas de Estadística, Perfil Matemática en 5to. año 2da. División, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 272-MHP-2018, y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año, 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 268 MHP-2018, en el Colegio N° 38 "Marie Curie" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8326-ME-2024.-**

San Luis, 22 de Agosto de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-7310960/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en por Decreto N° 5796-ME-2024, act. DEC 5796/24, se homologa el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por una parte, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor Lic. EMILIANO DANIEL MUCH GHIGLIONE, D.N.I. N° 33.835.464, obrante en act. DOCEXT 3254539/24;

Que en el marco del Convenio de referencia las partes suscriben el Acta Complementaria N° 1, con el fin de realizar acciones conjuntas para los procesos de evaluación psicológica de los aspirantes del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para cubrir cargos jerárquicos en instituciones educativas de gestión pública de la provincia de San Luis, la cual obra en act. DOCEXT 3254638/24;

Que en act. PTPGAS 56149/24 obra planilla de transferencia de créditos presu-

puestarios y en act. RCRE 10382765/24 obra reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 386382/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 785085/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 786372/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, homologue el acta complementaria mencionada y autorice la transferencia de créditos presupuestarios, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 8° del Decreto N° 150-SGG-2023 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 120662/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 8° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Decreto N° 5796-ME-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Complementaria N° 1, suscripta en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica homologado por Decreto N° 5796-ME-2024, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por una parte, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor Lic. EMILIANO DANIEL MUCH GHIGLIONE, D.N.I. N° 33.835.464 obrante en act. DOCEXT 3254638/24.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	26	17	29	1-01	3	\$21.877.200,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	10	16	01	1-01	5	6	1	\$21.877.200,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	26	17	29	1-01	3	\$21.877.200,00

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar al Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Gestión Educativa y Subdirección Proyectos Interministeriales e Interinstitucionales dependiente de la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### RESOLUCION N° 30-DIP-MHIP-2024.-

San Luis, 01 de Octubre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 016-DPIP-MHIP-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1° estable un Plan de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes y o responsables que registren deuda por las obligaciones vencidas en el año 2024, cuyo origen y concepto se encuentren detallados en los Artículos 1° y 2° del «RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SINCERAMIENTO DE DEUDAS- LEY N°VIII-1116-2024;

Que, el Capítulo IV-CADUCIDAD DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO de la Ley VIII-1116-2024, determina en los Artículos 16° y 17° las causales de caducidad del acogimiento al Régimen;

Que, resulta necesario determina la caducidad del acogimiento a los planes

dispuestos por Resolución 016-DPIP-2024, en consonancia con los dispuesto en la Ley VIII-1116-2024;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

Art. 1°.- La falta de pago total o parcial de DOS (2) cuotas consecutivas por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la segunda cuota impaga, así como la falta de pago total o parcial de TRES (3) cuotas alternadas, por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pago aquí establecido. Iguales efectos producirán el mantener alguna cuota impaga con posterioridad a los TREINTA (30) días del vencimiento de la última cuota del plan de facilidades de pago otorgado.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

**ALBERTO CRESPO**

Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 02 Oct.

## ACUERDOS

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 237-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica de fecha 23/09/2024, ha remitido Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. CINTIA PAOLA MARTÍN, D.N.I. N° 25.354.713, en el cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes) -actuación N° 25871509/24 del ADM 12379/22- y dados los informes de Dirección de Recursos Humanos y de Secretaría Contable sobre factibilidad presupuestaria/financiera -actuaciones N° 25878741/24 y N° 25888710/24 del ADM N° 4868/18-; corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

**ACORDARON:**

I) FIJAR el día JUEVES 3 de OCTUBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. CINTIA PAOLA MARTÍN, D.N.I. N° 25.354.713, en el cargo de JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

e. y v: 02 Oct.

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 238-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica de fecha 23/09/2024, ha remitido Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa al Abg. DANIEL GUSTAVO SANCHIÑO, D.N.I. N° 20.734.793, en el cargo de Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en Concaran), el que obra en adjunto de actuación N° 25871574/24 del ADM 489/15 y dados los informes de Dirección de Re-

cursos Humanos y de Secretaría Contable sobre factibilidad presupuestaria/ financiera -actuaciones N° 25878431/24 y N° 25888684/24 del ADM 5249/18-; corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

**ACORDARON:**

I) FIJAR el día JUEVES 3 de OCTUBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento el Abg. DANIEL GUSTAVO SANCHIÑO, D.N.I. N° 20.734.793, en el cargo de JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (con asiento en Concarán).-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

e. y v: 02 Oct.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 241-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Lego con asiento en las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, LA CAROLINA, LA TOMA, SALADILLO, LUJAN, SAN FRANCISCO, LA CALERA, EL MORRO, JUSTO DARACT, ARIZONA, LAS AGUADAS, LAS CHACRAS, LAS LAGUNAS, PASO GRANDE, TILISARAO, NASCHEL y VILLA LARCA; mientras que por Acuerdo N° 168-STJSL-SA-2024 se declaró desierta la convocatoria indicada para las localidades de LAS AGUADAS, TILISARAO, NASCHEL, LA TOMA y SAN FRANCISCO, realizando un nuevo llamado a Concurso para tales localidades, todo lo que tramita en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese marco, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuaciones N° 25853715/24, N° 25641007/24, N° 25909540/24 y N° 25797740/24 del referido ADM, informa sobre las instancias inscripción, admisión y etapa de oposición, de lo que surge que, no habiendo resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), en lo que respecta a las localidades de TILISARAO y NASCHEL, corresponde tener por desierto el proceso de concurso para las referidas localidades y realizar una nueva convocatoria.-

Que, en este contexto, el Art. 221 de la Constitución Provincial determina que "Los Jueces de Paz Legos duran tres años en el ejercicio de sus funciones...", a computar desde la fecha del respectivo juramento; en ese sentido los Jueces de Paz Lego de las localidades de TILISARAO y NASCHEL cesarán en sus funciones el día 01/11/2024 (Acuerdo N° 416-STJSL-SA-2021).-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), es oportuno tener por desierto el proceso de concurso para las mencionadas localidades y realizar una nueva convocatoria. Por ello;

**ACORDARON:**

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Acuerdo N° 168-STJSL-SA-2024, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de las localidades de: TILISARAO y NASCHEL. -

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de JUEZ DE PAZ LEGO:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

-JUEZ DE PAZ LEGO con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO - Departamento Chacabuco.

-JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en NASCHEL - Departamento Chacabuco

III) DETERMINAR que para la admisión al presente concurso, los postulantes

deberán inscribirse, en el periodo del día 7 al 15 de OCTUBRE de 2024 inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional concursosrrh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron admitidos en las Convocatorias dispuestas por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024 y N° 168-STJSL-SA-2024, para las localidades concursadas en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad.-

IV) ESTABLECER que, para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

A) Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis).

B) Poseer tres (3) años de residencia continua y efectiva dentro del partido de jurisdicción del Juzgado de Paz Lego de su inscripción -domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia).

C) No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.

D) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

V) DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación al momento de manifestar su inscripción:

a) NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto.

b) Fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite).

c) Acreditar TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la Provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia). Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

d) Presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

e) Incluir copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

f) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).

g) Adjuntar Constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

h) En el caso de corresponder: CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) emitido y certificado por autoridad competente.

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.-

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de CINCO (5) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en [https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page\\_id=443](https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=443)-, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para cargos" ([https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page\\_id=702](https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=702)).-

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar), argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de TRES (3) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "concursos para cargos".-

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más, en cada cargo concursado, que requiera terna municipal, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

VIII) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que la Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición, la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito como así también en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la referida Dirección, ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización y la asistencia técnica.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE.

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral - Sala Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continúa, en la sección de "concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO RECOMENDABLE de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Los postulantes que resultaron calificados como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTOS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco del proceso del concurso convocado por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024 y N° 168-STJSL-SA-2024, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a los mismos como RECOMENDABLES y APTOS, a saber:

TILISARAO:

SÁNCHEZ, MARÍA GABRIELA - D.N.I. N° 22.464.366

NASCHEL:

BENÍTEZ, INGRID DALILA - D.N.I. N° 38.438.389

GIMÉNEZ, ESTELA ISABEL - D.N.I. N° 20.135.990

X) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, de aquellas localidades donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial), se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

XI) OFICIAR a las MUNICIPALIDADES de las localidades de TILISARAO y NASCHEL, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar), dentro de

los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Oficio correspondiente.-

XII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por las Municipalidades de las localidades de TILISARAO y NASCHEL, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección "Concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concursa: Tope 3 puntos.

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

2) DOCENCIA:

Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario, en materias relativas a competencias del cargo que se concursa. Tope 3 puntos.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concursa. Tope 1,5 puntos.

Se adjudicará en calidad de asistente sin examen final: 0,1 punto.

Se adjudicará en calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concursa: Sin tope.

Cursos de Posgrado (aprobado - 100 hs. o más): 1,5 puntos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más): 2 puntos.

Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

Doctorado (aprobado): 6 puntos.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia del cargo que se concursa-. Tope 2 puntos.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

7) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años. Documentación que solicitará Dirección de Recursos Humanos al Organismo correspondiente, oportunamente.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIII) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de la Municipalidad y merituación de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web del Poder Judicial.

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes de los aspirantes y designación, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XIV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XV) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVI) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web Institucional del Poder Judicial sección "Concursos para cargos", quedando debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 15676/24, y vuelva el mismo

a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### ANEXO I

#### TEMARIO DE ESTUDIO

#### BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran el Art. 2 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

#### BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 - modificación de la Ley N° IV-0086- 2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

- 1) De los empleados.
- 2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.
- 3) Receso de los Tribunales.
- 4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.
- 5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.
- 6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

#### 7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

#### BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

- a) Qué es un proceso judicial.
- b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumárisimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

#### c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

- 3) Las partes y los terceros.
- 4) Patrocinantes y Apoderados.
- 5) El Fiscal.
- 6) El Defensor.
- 7) El Cuerpo Técnico Forense.
- 8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

#### 9) Registro Único de Adoptantes.

#### 10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091- 2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

#### e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

#### f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553))

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

#### C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

#### BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pe-

gar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104, 105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

#### BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534- MG-JyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e y v: 02 Oct.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE EL TRAPICHE

#### DECRETO

#### DECRETO N° 004-PEM-2024.-

#### VISTO:

El Decreto N° 008-PEM-2023. "PRESUPUESTO 2024" publicado en Boletín Oficial en fecha 2 de septiembre del 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se promulga la Ordenanza N° 015-HCD-2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a "PRESUPUESTO 2024 Municipalidad de El Trapiche", con su respectivo Decreto promulgatorio, que en este último se cometió un error involuntario en el Art. 1 del mismo.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTAD QUE LE SON PROPIAS.

#### DECRETA:

Artículo 1°) Rectificar el Artículo 1° del Decreto N°008- PEM- 2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"Artículo 1°. - Promulgar la Ordenanza N° 002-HCD-2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a "PRESUPUESTO 2024 Municipalidad de El Trapiche".

Debe decir:

Artículo 1°. - Promulgar la Ordenanza N° 015-HCD-2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a "PRESUPUESTO 2024".

Artículo. 2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Artículo. 3°) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

#### RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE

Intendente

SPP

e: y v: 02 Oct.

## ASAMBLEAS

#### VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Extraordinaria, Que se celebrara el día Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de Socios Vitalicios.
2. Valor de cuota social

3. Modificación de artículos varios del estatuto.

MARTÍN LUCERO  
Presidente

C: 2586 \$ 3.650,00 e. 27 Sep. y v: 07 Oct.

VIAL CLUB SAN LUIS – DEPORTIVO Y SOCIAL  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, procedemos a convocar a las asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, Que se celebrara el día Lunes 28 de Octubre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede social de la entidad sita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. AV. CENTENARIO, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1. Balances y memorias ejercicio 2022 y 2023.
2. Informes de auditor y comisión revisora de cuentas 2022 y 2023.

MARTÍN LUCERO- Presidente

C: 2587 \$ 3.650,00 e. 27 Sep. y v: 07 Oct.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES (SAN LUIS) LIMITADA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio Social N° 72 iniciado el 01-07-2023 y finalizado el 30-06-2024 la que tendrá lugar el 31/10/2024 a las 19.30 horas y se realizará en la sede de la Biblioteca e Instituto de Cultura popular "Bernardino Rivadavia", Avenida Mitre N° 1636, Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Secretario y el Sr. Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Ejercicio N° 72 cerrado el 30-06-2024.
3. Consideración del Informe del Síndico.
4. Consideración del Dictamen del Auditor externo.
5. Consideración del Resultado del Ejercicio.
6. Designación de una Junta Escrutadora de tres miembros para fiscalizar el Acto Eleccionario.
7. Elección de los consejeros Titulares por el término de dos años por vencimiento de mandatos: Pérez Waldo, Ponisio Gabriel, Yague Rubén, Monje Hilda, Carrascull Alfredo.
8. Elección de tres Vocales Suplentes por vencimientos de mandatos: Philpott Osvaldo, Saibene Francisco Luis, Rivero Adrián.
9. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por vencimientos de mandatos.

WALDO AMÉRICO PÉREZ  
Presidente

C: 2621 \$ 5.922,00 e. 02 y v: 07 Oct.

La Asociación Civil de Balonmano de San Luis, llama a Asamblea Ordinaria el día 7 de Octubre de 2024, a las 21 hs, sito en Balcarce 1065 Dpto 7, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de autoridades
  - Memoria, Balance 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- San Luis, 27 de Septiembre de 2024

EVELYN JOHANA NIEVAS  
Presidente

C: 2622 \$ 2.135,00 e. y v: 02 Oct.

La Asociación Civil 8C, llama Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2024 a las 10.00 Hs. en la institución ubicada en calle Moreno 131 Villa Mercedes (San Luis).

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, memoria y balance 2022-2023

2) Renovación comisión directiva y comisión revisora de cuentas

3) Elección dos socios para la firma del acta

Villa Mercedes (San Luis), 26 de Septiembre de 2024

ESTER TORRIGLIA  
Presidente

C: 2632 \$ 2.800,00 e. y v: 02 Oct.

ASOCIACION CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA. Leg. 08/22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En mí carácter de Tesorero, convoco a Asamblea Extraordinaria (Por motivos de ACEFALIA) a realizarse el día viernes 18 de octubre de 2024, desde las 21:00 hs. Cito en 9 de Julio 1122, Ciudad Capital San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- . Reforma de Estatuto en su artículo N°29.
- . Memoria y balance a tratar ejercicios de 20/01/2022 a 31/12/22 y 01/01/23 a 31/12/23
- . Elecciones de nuevas autoridades de las dos comisiones (Directiva y Revisora de Cuenta).

RODOLFO ALTAMIRANO  
Tesorero

C: 2633 \$ 3.655,00 e. 02 y v: 04 Oct.

La Comisión Directiva del "CLUB JORGE NEWBERY" con Personería Jurídica Resolución 131-G-48, LPJ N° 28/1947. Convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2024 a las 18:00hs en su sede social sito en calle Buenos Aires N° 278-Villa Mercedes, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 ° Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
  - 2° Lectura y tratamiento de la Memoria, Estados Contables, por el ejercicio económico 2023.
  - 3° Designación y elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta por el plazo establecido en el art. 32° del Estatuto.
- NOTA: Transcurridos 30 minutos se llevara a cabo con los socios presente.

OMAR BERENGUER  
Presidente

C: 2634 \$ 3.826,00 e. y v: 02 Oct.

Acta N°1 de la Comisión Directiva:

En la Localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, el Sr. Normalizador Jorge Eduardo Méndez, DNI 18.206.036 de la entidad "Asociación Vecinal de Fomento Barrio Las Mirandas", convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del mes de octubre del corriente año, a las 18hs en la sede social cita en Montevideo 698 de nuestra ciudad.

Tras una breve deliberación, dicha asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
  - 2- Reforma integral del estatuto.
  - 3- Elección de autoridades, comisión directiva y revisora de cuentas.
- Sin más temas que tratar, se da por concluida la presencia.

JORGE EDUARDO MÉNDEZ  
Delegado Normalizador

C: 2635 \$ 3.845,00 e. y v: 02 Oct.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Empresarios Hoteleros y Gastronómicos de Cortaderas, L.P.J. N° 252-DPC, notifica a sus socios la celebración de asamblea ordinaria el día 26/10/2024, a las 18:00 horas. En Ruta Provincial N° 1 KM 19,5.

El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio contable del año 2023.

29 de septiembre 2024

C: 2636 \$ 2.515,00 e. y v: 02 Oct.

La cooperadora Asociación Coop. Del Prof. de Educ. Plástica de la Esc. Sup. De Bellas Artes-Nicolás Avellaneda llama a Asamblea Ordinaria el día 15 de Octubre a las 18:00 hs. Cita establecimiento Escolar y tratar el siguiente orden del día.

\_Elección Autoridades

\_Balance 2023

30 de Setiembre de 2024

MARIA JOSÉ FARA

Presidente

C: 2637 \$ 2.230,00 e. y v: 02 Oct.

## LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2024

La Universidad Nacional de Villa Mercedes UNViMe, llama a Licitación Privada para la Cobertura de Seguro de sus Estudiantes

Objeto del Llamado: COBERTURAS DE SEGURO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS UNVIME

Publicación de Pliego: [www.unvime.edu.ar](http://www.unvime.edu.ar)

Consulta de Pliegos: Hasta el 08/10/2024

Contrataciones, Balcarce 314, Villa Mercedes (SL) (email: [contrataciones@unvime.edu.ar](mailto:contrataciones@unvime.edu.ar))

Recepción de las Ofertas: En sobre cerrado, por Mesa de Entradas Balcarce 314, Villa Mercedes (SL)

Desde el 25/09/2024, hasta 08/10/2024 12:00 hs

Apertura de Ofertas: 8 de octubre de 2024 a las 12:30 hs

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Villa Mercedes, Balcarce 314, CP 5730, Villa Mercedes, San Luis

C: 2573 \$ 4.402,00 e: 27 Sep y v: 02 Oct

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 26-2024

OBJETO: SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DEL DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS SEQUESTRADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00).-

El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, [compras@justicia-sanluis.gov.ar](mailto:compras@justicia-sanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 14 de octubre de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a

[compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C: 2574 SPP e: 27 Sep y v: 02 Oct

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 22-2024

OBJETO: "RENOVACIÓN Y ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS SYMANTEC".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 141.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico [compras@justicia-sanluis.gov.ar](mailto:compras@justicia-sanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 13 de Octubre del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justicia-sanluis.gov.ar](mailto:compras@justicia-sanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C: 2575 SPP e: 27 Sep y v: 02 Oct

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-2024

OBJETO: Licitación Pública N° 25/2024 con el objeto de ejecutar la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA SECTOR ESTE" del Edificio "José Ramiro Podetti", ubicado en Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, Villa Mercedes, (San Luis).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$75.538.649,20).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS, SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 75.538,64). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)- 421350 ó bien correo electrónico [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2024) al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) de la Oficina Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta. -

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 24 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

C: 2589 SPP e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, CON DESTINO A TORRES Y EDIFICIOS DE CASA DE GOBIERNO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".



EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9100863-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 10145-SGG-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 66.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 18 de octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 2606 SPP e: 30 Sep y v: 04 Oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024  
EXD. 8071696/2024

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 10194-MHIP-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA N°159, PROVINCIA DE JUJUY"

UBICACIÓN: PASO DE LAS CARRETAS S/N. CARPINTERÍA. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.583.277,35

PRECIO DE PLIEGO: \$ 540.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días corridos

FECHA DE APERTURA: 23/10/2024 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 18/10/24 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA. Edificio Conservador, Bloque II, Piso 2, Terrazas del Portezuelo, San Luis.

C: 2638 SPP e. 02 y V: 07 Oct.

## COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, designación de los miembros titulares y suplentes del directorio de la sociedad "SOL PUNTANO S.A.P.E.M.", ello conforme lo dispuesto en Acta de Directorio N° 172 y 174 de fecha 01 de agosto de 2024, Acta de Asamblea N° 54 de fecha 01 de agosto de 2024 y Registro de Asistencia de fecha 01 de agosto de 2024, por medio de las cuales se designó como Presidente al Sr. Víctor Daniel Boiero, DNI: 14.654.254, como Vicepresidente al Sr. Cesar Fernando Oliva DNI: 24.398.489 Director Titular a Juan Antonio Ríos DNI: 11.185.126 y como Directores Suplentes a: Daniela Jorgelina Páez DNI 22.240.862 y Fernando Ariel Mallea DNI: 28.538.656. Como miembros titulares del consejo de vigilancia a Juan Carlos Roberto Boriosi DNI N° 8.110.093, Juan Angel Fernandez DNI N° 12.943.483 y Juan Alvaro Fanjul DNI N° 23.715.003 y como miembros suplentes del consejo de vigilancia Horacio Sebastián Mohr DNI N° 27.096.753, Cesar Dario Tagua DNI N° 27.136.742 y Hector Alejandro Becerra Iturrioz DNI .N° 23.483.955.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2545 SPP e: 25 Sep y v: 04 Oct.

LYM INGENIERIA S.A. CUIT 30716856859, bajo la Presidencia del Señor Luis Alberto Loayza, D.N.I. N° 92.548.174, en su condición de Presidente del Directorio, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 18 de Octubre del año 2024, a las 08 horas en Calle San Martin 450 5to A de la localidad de San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea junto al Presidente; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable

correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, 2, 3 Y 4, cerrados el 31 de diciembre de 2.019, 2.020, 2021 y 2.022; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS; 5) Elección de nuevas autoridades del directorio; y 6) Determinación del nuevo domicilio Social. -

LUIS A. LOAYZA A.  
Presidente

C: 2610 \$ 5.645,00 e: 30 Sep. y v: 09 Oct.

"GENERAL PLASTICS S.A.

Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 29/10/2024, a las 09:00hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 - San Luis, para tratar el orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Razones por su consideración tardía. 3. Consideración de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 5. Remuneración al Directorio, en exceso del monto previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la asamblea en Calle 108 y 6, Parque industrial Sur 5700 - San Luis Ciudad de San Luis, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550."

SEBASTIÁN TASSELLI  
Presidente

C: 2611 \$ 6.310,00 e: 30 Sep y v: 09 Oct.

CARDIOVASCULAR VILLA MERCEDES SAN LUIS SRL.-

Se hace saber por un día mediante Edicto que la sociedad Cardiovascular Villa Mercedes San Luis SRL, Inscripta en el Registro de Comercio de Villa Mercedes San Luis, mediante Acta de Reunión de socios N° 69 celebrada el día 12 de septiembre de 2024, ha dispuesto la siguiente modificación societaria artículo QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "QUINTO: El capital social se establece en la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000) el que estará dividido en cien cuotas partes de pesos quinientos cincuenta (\$550) cada uno y que los socios han suscripto e integran totalmente en efectivo y en este acto en las siguientes proporciones: Alfredo Bravo setenta y ocho (78) cuotas partes totalizando el capital suscripto e integrado de pesos cuarenta y dos mil novecientos (\$42.900), Roberta Bravo Quintans veintidós (22) cuotas partes totalizando el capital suscripto e integrado de doce mil cien (\$12.100), siendo el capital integrado y suscripto de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000)", de acuerdo al acta N° 69, ARTICULO SEXTO ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de los socios gerentes Alfredo Bravo y/ o Roberta Bravo Quintans en forma indistinta, para todo los actos sociales será necesario la firma conjunta de ambos, la sociedad podrá otorgar poderes, con las limitaciones que considere pertinentes el desempeño de los administradores será de acuerdo al objeto del contrato social c) se designa a los Dres. Mauro Tete y Guillermo Carrio para que procedan a la Inscripción en el Registro de Comercio de Villa Mercedes de las modificaciones en el contrato social e inscripción de autoridades.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 2623 \$ 6.676,00 e. y v: 02 Oct.

Fe de Erratas de edictos publicado el día 18 de septiembre de 2024 de Offi- ce 360 SRL, agrego fecha de acta de asamblea N° 6, 30 de abril del 2022; Acta de asamblea N° 7, 4 de mayo del 2022; Acta de asamblea N° 8, 5 de mayo del 2022; según nota de fecha 4 de agosto del 2022

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 2624 \$ 2.610,00 e. y v: 02 Oct.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el día 18 de septiembre de 2024 el señor El señor Mariano Jesús Paone, con DNI 36.415.873 y CUIT 20-36415873-5, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 12 de Noviembre de 1992, edad 31 años, estado civil Soltero; de profesión comerciante y con el siguiente domicilio en calle Héroes de Malvinas 493, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Mediante contrato privado de fecha 18 de septiembre 2024 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de PAONE AUTOMOTORES S.A.S. con domicilio en Calle San Martín N° 919, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza: artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales: bazar y menaje; carrocetas; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería: equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y máquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública - municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Compra, venta, reparación de equipos e insumos de telefonía y/o radiocomunicación y sus accesorios e insumos. Compra y venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos y usados - mantenimiento, reparación de motor - mecánica integral - lavadero de autos - venta al por mayor y menor de partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos automotores - taller mecánico integral.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones: comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100 (cien) por ciento por el señor Mariano Jesús Paone.

El capital social se integra en un 25.00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, al señor: Mariano Jesús Paone.

Se designa administradora suplente la señora Tagliante Sonia Teresa, con DNI 11.901.912 y CUIT 27-11901912-0.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador

designado

El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 26 de septiembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora -R.P.C.

C: 2625

\$ 17.544,00

e. y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini- Juez, secretaria del autorizante comunica por el término de 5 (cinco) días en autos "DEVIA ENRIQUE JESÚS S/ QUIEBRA" que mediante sentencia definitiva N° ciento cincuenta y dos, de fecha 19/08/2024 se ha declarado la quiebra de DEVIA ENRIQUE JESÚS, DNI N° 32.012.487, con domicilio real en calle Aldo R. Avila N° 10 y Necochea, barrio 640 Viviendas de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que el síndico designado es el Contador Público Gabriel Eduardo Lapezzata con domicilio legal en Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso 5730 Villa Mercedes- ciudad, domicilio electrónico: sindicaturas@estudiolapezzata.com.ar, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a jueves de 10:00 a 16:00 hs. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de aquella para que los pongan a disposición de sindicatura. Intímase a la fallida para que cumplan con el art. 86 de la L.C.Q. y para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas de su designación y aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Que se ha fijado el plazo de veinte días posteriores a la última publicación de edictos como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a sindicatura.

Prosecretaría, 09 de Septiembre de 2024

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 2639

SPP

e: 02 y v: 11 Oct.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n°3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "LA PERSEVERANCIA S.R.L. C/ NUÑEZ ALEJANDRO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO" EXP. 372731/21 cita y emplaza al demandado Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL NUÑEZ (D.N.I. N° 37.132.364) para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.-

San Luis, 02 de septiembre de 2024

SILVINA TORRES

Prosecretaria

C: 2578

\$ 4.022,00

e: 27 Sep y v: 02 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 383593/22 ALCARAZ JUANA Y BARROSO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUANA ALCARAZ, D.N.I. 0-632.373 y ENRIQUE BARROSO, D.N.I. 10.430.881, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de agosto de 2024

C: 2581

\$ 4.155,00

e: 27 Sep y v: 02 Oct

Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría del/a Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON JOSE SINFOROSO BARROSO, DNI N° 3.215.840, DOÑA MARÍA ESPERANZA LUCERO,

DNI N° 01.588.959 y DON RUPERTO AGUSTIN BARROSO, DNI N° 6.817.469, en los autos caratulados "BARROSO JORGE HECTOR, BARROSO JOSE SINFOROSO Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 2 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2582 \$ 3.870,00 e: 27 Sep y v: 02 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "BARROSO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 411607/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. BARROSO CARLOS ALBERTO DNI N°12.314.625 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7/8/24

C: 2583 \$ 3.395,00 e: 27 Sep y v: 02 Oct

El Juez en lo Civil, Comercial y Ambiental N°1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spgnuolo, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "AGUERO GAUDIOSO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. N°401771/22", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sr. AGUERO GAUDIOSO, D.N.I. N°10.430.824, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Junio de 2024

C: 2594 \$ 3.110,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del Dr. Geremias Ferez, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404432/23 "ESCUADERO BLANCA ELISA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ESCUADERO BLANCA ELISA D.N.I. N° 4.667.030.-

Villa Mercedes, San Luis, 24 de Septiembre de 2024

C: 2595 \$ 3.680,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara – Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 414802/24: "MENESES JOSE GREGORIO, BECERRA SIXTA SORAIDA S/SUCESIÓN INTESTADA" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MENESES JOSE GREGORIO DNI N° 6.665.233 y de BECERRA SIXTA SORAIDA DNI. N° 8.218.607, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 23 de Septiembre de 2024

C: 2596 \$ 4.060,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juez en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria del Autorizante en autos caratulados: "GATICA CELVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. N° 385967/22" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. GATICA CELVA, DNI N° 2.999.984., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de JUNIO de 2024

C: 2597 \$ 3.756,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ZULUETA NILSA ISABEL Y LEYES RAFAEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXP 414588/24 cita y emplaza por el

termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. ZULUETA NILSA ISABEL, L.E. 4.995.817 y LEYES RAFAEL ENRIQUE DNI 6.809.116, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23/9/24

C: 2598 \$ 3.946,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "DAVICINO NATALIO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 415200/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. DAVICINO NATALIO EDGARDO D.N.I.: 11.483.429, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 20 de septiembre de 2024

C: 2599 \$ 3.547,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "NASER HECTOR RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 406768/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. NASER HECTOR RUBEN, DNI. N° 8.202.804, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 09 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2600 \$ 3.680,00 e: 27 Sep. y v: 02 Oct.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "SANCHEZ JUAN CARLOS Y LUCERO ELVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 377681/21", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. SANCHEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.780.264 y la Sra. LUCERO ELVA, D.N.I. N° 0.790.624. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 2602 \$ 4.060,00 e: 27 y v: 02 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "MARINO JUAN JOSÉ C/ OLIVERA MIRTA AZUCENA Y OLIVERA EMILIA AMADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. N° 402589/23, cita y emplaza por 15 días a MIRTA AZUCENA OLIVERA, EMILIA AMADA OLIVERA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble urbano, ubicado Calle Maestro Armando S. Fernández Concarán, Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "37", en el plano de mensura N° 4/171/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi de fecha 16/12/2022. Con una Superficie de DOS HECTAREAS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2 Ha. 1.669,76 m2). Limita al Norte: Juan Ciró Zapata Pd. 966145 – Rec Concarán Parc. 680 – Pl. 04-13-2014; al Sur: calle Maestro Armando S. Fernández (s/pav.); al Este: Juan Ciró Zapata Pd. 966145 – Rec Concarán Parc. 680 – Pl. 04-13-2014 y al Oeste: Emilia Amada Olivera, Mirta Azucena Olivera Pd. 1937 – Rec. Concarán Parc. 28 – Pl. 158T (Parc. 36 – Plano N° 4-37-2022 – Ordenada por Carlos Alberto Ortiz) (Parc. 1 – Plano N° 4-100-2005 – Ordenada por Pedro Servando Ante). Se encuentra empadronado a los efectos fiscales al Padrón N° 1.937 de la Receptoría de la localidad de Concarán (SL), inscripto al T° 5 (Ley 3236) de Chacabuco – F° 214 – N° 895 (partida primera).- bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024

C: 2612 \$ 6.790,00 e: 30 Sep y v: 02 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "VALLEJO CARINA ELISABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 416836/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. VALLEJO, CARINA ELISABETH, DNI N° 22.712.284, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23/9/24

C: 2613                      \$ 3.680,00                      e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental n° 4, de esta Ciudad, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo del/la Autorizante, en autos: "EXP 271515/14 GUIÑAZU JOSE Y OLGA GUIÑAZU S/ SUCESIÓN ABINTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, DOÑA OLGA GUIÑAZU DNI 3.779.203, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de FEBRERO de 2024

C: 2614                      \$ 3.433,00                      e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez, Geraldina Ines, Juez, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "LUCERO JUANA BIVIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 413056/24", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante: LUCERO, JUANA BIVIANA, LC N° 5.167.505, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, a los 26 días del mes de Agosto del 2024

C: 2615                      \$ 3.680,00                      e: 30 Sep y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaría Actuarial, Primera Circunscripción Judicial. Sito en Rivadavia N° 340 Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, en autos caratulados: EXP 332179/18 "ABPES YOLANDA, HONORATO SERGIO MARIO C/ MONDELLO FELIX Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de 15 días a los Sres. MATEO MONDELLO, FELIX MONDELLO y LORENZO ALCARAZ y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble de la localidad de Leandro N. Alem, de la Receptoría de San Francisco, departamento Ayacucho de esta Provincia, correspondiente a padrones N° 1042 y N° Provincia, 2647, con frentes al Norte: NORTE: Padrón N° 3854 Peretti Carlos Julio Ramón; al SUR: Camino Vecinal; al ESTE a: Padrón N° 963987: Garra de Quiroga Blanca Rosa y al OESTE: Padrón N° 3768 de la Receptoría San Francisco, figurando a nombre de: Garra Servando .- Afectando Padrones N° 1042 y N° 2647, PARCELA 36 con plano de mensura N° 7/116/17, a que comparezcan a tomar la Intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 22 de SEPTIEMBRE de 2023

C: 2616                      \$ 5.270,00                      e: 30 Sep y v: 02 Oct

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez, Secretaría Dra. Vilma Simioli, en autos: "EXP 384820/22: GONZALEZ MARTIN RAMON Y QUIROGA SILVIA ESTHER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL ORALIDAD", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en "Puerta Colorada" Ruta Provincial N° 6; Departamento San Martín; Partido Rincón del Carmen. Plano de Mensura 5/2/06. Parcela "A". Superficie de 30 Has. 5150 m2. Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 6; Este: Julio Sánchez (No se localiza padrón); Sur: Juan Muñoz (Pd. 353 y 377 - Rec. San Martín) y Brigida Muñoz de Sosa (Pd. 355 - Rec. San Martín, Parc. A 5/67/99); y Oeste: Juan Muñoz (Pd. 353 y 377 - Rec. San Martín y Brigida Muñoz de Sosa (Pd. 355 - Rec. San Martín, Parc. A - Plano 5/67/99). Dicho inmueble carece de inscripción de dominio y de

empadronamiento.-

Concarán, San Luis, 26 de JUNIO de 2024

C: 2617                      \$ 5.118,00                      e: 30 Sep y v: 02 Oct

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados" EXP 288404/15 "ROSALES NELIDA FLORENTINA Y GATICA TELMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Doña ROSALES NELIDA FLORENTINA, LE N° 02.751.216 y de Don GATICA TELMO, LE N° 06.784.497, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Agosto de 2024

C: 2618                      \$ 4.060,00                      e: 30 Sep y v: 04 Oct

Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Puerto, en autos "CAMPOS HECTOR RAMON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° 402617/23", cita y emplaza al Sr. RAUL ALBERTO NOIR ARANCIBIA, DNI: 04.499.737 y quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado en el Plano de Mensura N° 1-215-22, aprobado el 20/07/2022 por la Agrimensora Emilse Cristina Robledo, DNI: 26.089.252, Mat. 306 C.A.S.L. identificado como parcela N° 184 Padrón N° 851.145 de 441 .66 mt2; se trata de una superficie del inmueble inscripto al T° 50 de Capital F.° 220 N° 17.867 de Ley 3236, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido. Con los siguiente limites colindantes al Norte: con la Calle Santa Teresa de Los Andes; al Este con la parcela 42 con María del Carmen Abdala Quiroga y Maria Lucia Abdala Quiroga, Pd. 851144 Rec. Capital; al Oeste con la Parcela 40 con Héctor Ramón Campos y Gobierno-Estado de La Provincia de San Luis Pd. 867144 Rec. Capital; al sur con la Parcela 44 con Francisca Isabel Rodríguez Pd. 851147 Rec. Capital. para que dentro de QUINCE DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderte en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de ley. para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.). -

San Luis, 19 de AGOSTO de 2024

C: 2620                      \$ 5.555,00                      e: 30 Sep y v: 02 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo y Secretaría de la autorizante en autos caratulados: "EXP 402023/23 "LUCERO CARLOS ORLANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE DÍAS a los Sres. NORBERTO GUZMÁN Y PABLA GUZMÁN y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto al inmueble ubicado en Valle de Pancanta, Partido Carolina, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis; que se individualiza como PARCELA número CINCUENTA Y TRES en el Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 2-62-23. Dicha parcela, tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: Su lado Norte, 898,58 metros; su lado Este, 605,86 metros; su lado Sur, 897,96 metros; y, su lado Oeste, 585,99 metros. Cubre una superficie de CINCUENTA Y TRES HECTAREAS CINCO MIL SEIS METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (53 HAS. 5006,80 M2), y linda al Norte, con Norberto Guzmán y Pabla Guzmán; al Este, con Loreto Lucero; al Sur, con Juana Zoraida Fernández de Lucero; y, al Oeste, con Maria Estela Lucero y otras; Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de DOS DIAS, citando a los mencionados y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren. Bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 09 de septiembre de 2024.-

C: 2626                      \$ 7.056,00                      e. 02 y v: 04 Oct.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez,

Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO, Silvia Lucía, LUCERO, Marta Rosa y otros c/Herederos de PEDERNA DE SOLOA, Joba s/Posesión", cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble identificado como parcela 325 del plano 08/158/2019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 6 de Belgrano, Folio n° 18; Número 729, Padrón 321 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, Circunscripción Nogolí, Cuadrícula 3, Sección 3, de una superficie de 61 ha. 6318.00 m2, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).  
San Luis, 15 de Noviembre de 2023.

C: 2627                      \$ 5.156,00                      e. 02 y v: 04 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Lilianna Fernandez Paz, juez; prosecretaria autorizante en los autos caratulados: "D'AGATA SALVADOR ARTURO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 392637/22; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. D'agata Salvador Arturo, D.N.I. N° 6.798.226, bajo apercibimiento de ley.-  
SAN LUIS 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

C: 2628                      \$ 3.680,00                      e. 02 y v: 07 Oct.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minas N° 3 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, N° 3, en autos EXP 274947/14 "RAMÓN, RAMONA DOMINGA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle CASEROS N° 349 de esta ciudad, con una superficie de 705,12 mt2 (SETECIENTOS CINCO CON DOCE METROS CUARADOS) Colindantes Al SUR: Ramona Dominga Ramón y Francisco Pilar Ramón Escribano Parcela 17. Padrón 24420 de receptoría Capital, al NORTE: Estalislada Aurelia Valdez o Valdés Parcela 85 Padrón 24419 Receptoría capital. Plano 1332, Al OESTE Julio Oscar Fernández y Víctor Hugo Fernández Parcela: 87 Padrón: 24.424 de Receptoría: Capital (plano 1/78/90); Rufino Martin y Ema Julieta Croto de Martin Parcela 88 Padrón: 31.340 de receptoría Capital; Al ESTE: Calle Caseros; individualizado al Plano de Mensura 1/476/11, T° 67 de Capital, F° 195/196, N° 10.229, Padrón 24.420, Receptoría Capital Juan Martín de Pueyrredón, bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, Cinco de Diciembre de 2018.

C: 2629                      \$ 3.693,00                      e. 02 y v: 04 Oct.

ADM 16396/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" 25917536

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16396/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 27/09/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"DEFENSOR OFICIAL CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". ADM N° 16396/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CANCIANI LEONARDO	33.702.613
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DALMASSO CECILIA ELENA	34.052.042
ESPAMER ADRIAN	
MAXIMILIANO	34.104.340
GUARDIA NADIA SOLEDAD	31.526.050
LUCERO MARIA DE LAS	
MERCEDES	20.134.844
PAGELLA PABLO ESTEBAN	33.429.269
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
WANZO MARINA VANESA	32.740.848

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.-

C: 2630                      SPP                      e. 02 y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Diaz, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 408307/23 OLIVA SONIA RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OLIVA SONIA RAQUEL D.N.I. N° 21.383.008.-

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Septiembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 2640                      \$ 3.256,00                      e: y v: 02 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399674/23 SPERTINO MARGARITA GODITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GODITA SPERTINO D.N.I. N° 2.953.136.-

Villa Mercedes, San Luis, 18 de Abril de 2024

C: 2641                      \$ 2.990,00                      e. y v: 02 Oct

El Juzgado 1° Inst. y 42° Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba), en los autos caratulados SERRAL ó SERRAL ROMO ó CERRAL, JOAQUINA O JOAQUINA CASIMIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 9585765), cita y emplaza a la sucesión de Ramón Alex Posse DNI 10.195.672, a fin de que, en el plazo de veinte días desde la última publicación, comparezcan en dichas actuaciones, a hacer valer sus derechos (art. 152 y 165 del CPCC), bajo apercibimiento de ley. SUELDO Juan Manuel, Juez - Carmona María Carolina, Secretaria.

C: 2642                      \$ 4.467,00                      e: 02 y v: 11 Oct

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Ricardo Gamaleri en su calidad de apoderado de la empresa PLASTAR SAN LUIS S.A., CUIT N° 30-60235710-0, y cuyo consultor ambiental es Ing. Daniel Noel Mat. RUCIA N° 13, ubicada en Av. Juan Manuel de Rosas y Coronel Pringles, localidad de Tilisrao, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-6010455/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

ING. RICARDO DARIO GAMALERI

Gerente de Planta

PLASTAR SAN LUIS S.A.

C: 2643                      \$ 5.004,00                      e: 02 y v: 04 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del Dr. Geremias Ferez, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404205/23 "SAMIZ NELSON ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta

días a herederos y acreedores SAMIZ NELSON ERNESTO D.N.I. N° 8.401.779.-  
Villa Mercedes, San Luis, 06 de Septiembre de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 2644 \$ 2.952,00 e: y v: 02 Oct

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que González Guido Jorge, DNI N°21.630.524, con domicilio en Falucho N°775 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 24 de septiembre del 2024

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 2645 \$ 3.243,00 e: 02 y v: 07 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos "GUIÑEZ MERCEDES BILMA S/ SUCESION INTTESTADA", EXP 395155/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIÑEZ MERCEDES BILMA, DNI 17.207.536, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, S.L, 06 de Septiembre de 2024

C: 2646 \$ 2.977,00 e: 02 y v: 07 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 400990/23 "GIMENEZ JUAN PABLO, GIMENEZ LAURA ANDREA Y OTROS C/PISCITELLI JULIO RODOLFO, PISCITELLI MARIA CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9 de JMP, F° 106 - N° 1491 Insc. 5°, T° 9 de JMP, F° 117 - N° 1491 Insc. 5°, T° 136 (Ley 3236) de JMP, F° 310 - N° 42178, identificado en el Plano de Mensura N° 1/366/21 (Parcela 85), Nomenclatura Tributaria 20.776- Receptoría Capital, sito en calle Colon N° 1250, de esta ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con una superficie de DOS MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.092,98 m2) con los siguientes límites NORTE: Calcagni Corina Inés, Calcagni Verónica Susana, Calcagni María Virginia, Gabriel María Celeste, Gabriel Marcela Alejandra, Gabriel Ana Laura, Sánchez Elena Piedad, Ferreyra Emilse Yamila, Ferreyra María Eugenia; OESTE: con calle Colon (frente); ESTE: con PSL DESARROLLOS S.A, y SUR: con: RIBEIRO SACIFAEI, con VALENTINI DANIEL ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911. últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 22 de Agosto de 2024

C: 2647 \$ 6.030,00 e: 02 y v: 04 Oct

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 7-JEP-2024

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ELE 86/11 "PDO: SOCIALISTA MERLINO SOL/ RECON, COMO PDO.MCPAL. DE MERLO III CUERPO)", traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 02.07.2024 (AD N° 25258736/24), el apoderado de autos comunica la fecha de Elecciones Internas Partidarias para el día 06.07.2024 y el vencimiento de presentación de listas para el día 03.07.2024.

Que conforme proveído obrante en AD N° 25265287/24 de fecha 03.07.2024, se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas para

el día 06.07.2024 del presente partido, como así también el vencimiento de presentación de listas, para el día 03.07.2024.

Que mediante presentación de fecha 07.08.2024 (AD N° 25479733/24) el apoderado de autos acompaña Acta Partidaria N° 87 de fecha 04.07.2024 de Oficialización de la única lista presentada, "Convergencia Socialista", nómina de la misma y Acta Partidaria N° 88 de fecha 06.07.2024 de Proclamación de la única lista presentada, de conformidad a la normativa vigente del art. 5° Ley N° XI-1040- 2020.

Que mediante proveído de fecha 12.08.2024, obrante en AD N° 25494156/24, se tuvo presente la documentación acompañada y las manifestaciones efectuadas.

Que mediante proveído de fecha 12.08.2024 (AD N° 25494156/24), se dispuso la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que efectuada la misma al Sr. Agente Fiscal y expidiéndose al efecto, en fecha 22.08.2024 (AD N° 25609823/24), manifestó: "... Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones internas de fecha 06/07/2024....-

Que en fecha 23.08.2024 (AD N° 25619850/24), se ordena que pasen autos a Resolver.

Por ello, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos; y normativa legal aplicable,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido municipal: "SOCIALISTA MERLINO", conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 06.07.2024, la presentación de una única lista y su proclamación, documental acompañada y lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° XI-1040-2020.

II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 06.07.2024 del partido de autos, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día, (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004). A sus efectos, OFICIESE con la transcripción íntegra del Art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2024.-

Autoridades Partidarias Proclamadas. Elecciones Internas del día 06.07.2024

SECRETARIO POLITICO:

ADOLFO JUAN RIAL DNI 13.679.315 -

SECRETARIA TECNICA:

NADIA LETICIA MALOVINI DNI 27.381.482 -

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

ANTONIO DANIEL ORUE DNI 22.722.633 -

SECRETARIA DE HACIENDA:

STELLA MARIS GONZALEZ DNI 16.037.334 -

COMISION DE DISCIPLINA:

GABRIELA SEMOVILLA DNI 13.675.204 -

NORBERTO ARTURO CIPOLLETTI DNI 17.467.049 -

SILVIA NORMA FALZONE DNI 16.850.852 -

COMISION DE FINANZAS:

ANA BEATRIZ SLOGO LC. 961.438 -

OMAR ESTEBAN TOSTI DNI 21.475.615 -

C: 2648 SPP e: y v: 02 Oct

## REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual REBELLO, HORACIO ALBERTO/ FIAT SEDAN 5 PUERTAS IDEA ADVENTURE 1.8 8V/ DOMINIO JDB703 /AÑO 2010/ BASE \$ 1.720.052,37 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y

del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2024.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

C: 2631 \$ 11.464,00 e. y v: 02 Oct.

#### Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 15/10/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de Octubre de 9 a 16hs: FERNANDEZ MARIA BELEN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE928RP; Base: \$9.830.000 - GUZMAN SERGIO RAUL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF002NM; Base: \$11.220.000 - VAZQUEZ NICOLAS ALBERTO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF037QX; Base: \$11.190.000 - GOMEZ MARCOS RODOLFO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF160TD; Base: \$11.300.000 - MANSILLA YANINA RUTH; FIAT MOBI 1.0 BV EASY /2017; AB336ZS; Base: \$7.150.000 - YUBEL PERLA FATIMA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2017; AB827WR; Base: \$7.220.000 - HEREDIA JOSE GABRIEL DEL ROSARIO; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; AE236IM; Base: \$8.050.000 - JOFRE GABRIELA GRISELDA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC094CZ; Base: \$6.740.000- ESCOBAR BARROSO BRIAN GASPAS; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC174SL; Base: \$6.800.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/09/2024.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 2649 \$ 8.690,00 e. y v: 02 Oct.

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 15 octubre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NOELLO, DAVID EXEQUIEL BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A209INY BASE \$6.401.600, en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 14 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando:

Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2024.-

FABIAN NARVAEZ  
Martillero Público Nacional

C: 2650 \$ 17.050,00 e. y v: 02 Oct